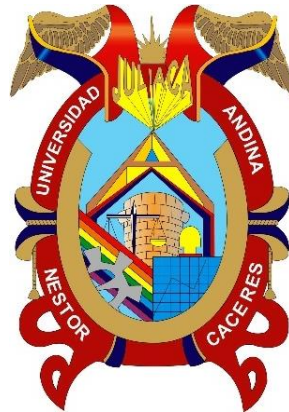




**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. FÉLIX CRISTÓBAL OCHATOMA PARAVICINO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 0064-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 25 de abril de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-1453** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 30 de Abril de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**Primer miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**Segundo miembro** : Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR:**

**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCV, FCJP/...



### RESOLUCIÓN N° 898-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-19525** de fecha **30 de diciembre de 2024**, presentado por el **Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

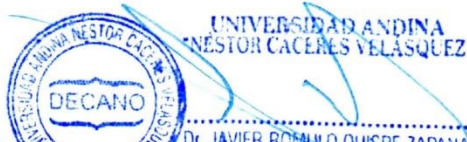
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024**, presentado por el **Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### RESOLUCIÓN N° 737-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-13314** de fecha **30 de octubre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024**, presentado por el **Bach. CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





## TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1%



<b>Título de la tesis</b>	
TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Cristhian Isaac Puma Zea
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72514083
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-7162-6127">https://orcid.org/0009-0009-7162-6127</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Felix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptalí Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>Edificio:</b> Corte Superior de Justicia de Puno  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.8408998  <b>Longitud:</b> -70.0278254,1094</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com/maps/place/Corte+Superior+de+Justicia+de+Puno/@-15.8408998,-70.0278254,1094m/data=">https://www.google.com/maps/place/Corte+Superior+de+Justicia+de+Puno/@-15.8408998,-70.0278254,1094m/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Abril 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> -Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ"

Dr. Segundo Ortiz Cansaya  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA identificado con DNI Nro. **72514083** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

### DERECHO,

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

### TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024

Asesorado por: Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

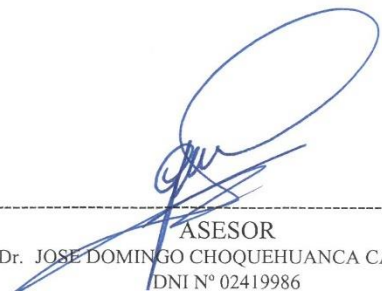
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 06 de Agosto del 2025

  
-----  
ASESOR  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DNI N° 02419986

  
-----  
TESISTA  
CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA  
DNI N° 72514083



Huella digital



### **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a todas aquellas personas que, en medio de un proceso penal, han visto vulnerados sus derechos fundamentales, recordándonos que la justicia no solo se mide por la rapidez del proceso, sino por el respeto a la dignidad humana.



## AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a quienes, desde el ámbito jurídico, promueven el respeto por los derechos fundamentales dentro del proceso penal, especialmente en la aplicación de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal.

A la Corte Superior de Justicia de Puno, por permitir el acceso a información valiosa y por la apertura de sus operadores de justicia, cuyas experiencias y reflexiones enriquecieron el enfoque crítico de esta investigación.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO.....	II
ABREVIATURAS.....	XIII
RESUMEN .....	XIV
ABSTRACT .....	XV
INTRODUCCIÓN .....	XVI

### CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	4
1.2.1. PREGUNTA GENERAL.....	4
1.2.2. PREGUNTAS ESPECÍFICAS.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	4
1.3.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	5
1.3.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA .....	5
1.4. OBJETIVOS.....	6
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
1.5. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.7. HIPÓTESIS.....	8
1.7.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	8
1.7.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	8
1.8.1. <i>VARIABLES E INDICADORES</i> .....	8
1.8.1 <i>CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES</i> .....	8
1.8.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES .....	9

### CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO .....	10
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL.....	10



2.1.2. A NIVEL NACIONAL .....	13
2.1.3. A NIVEL REGIONAL .....	15
2.2. BASES TEÓRICAS .....	15
2.1.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	15
2.1.1.1. SIMPLIFICACIÓN PROCESAL .....	16
2.1.1.2. ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN.....	17
2.1.1.3. DERECHOS FUNDAMENTALES .....	19
2.1.1.4. DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA .....	20
2.3. DERECHO DE DEFENSA.....	20
2.3.1. DEBIDO PROCESO.....	21
2.3.2. DERECHO A LA NO AUTO INCRIMINACIÓN.....	23
2.4. MARCO CONCEPTUAL .....	24

### CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	27
3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN .....	27
3.2. MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN .....	27
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	28
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	28
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	28
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	29
3.6.1. <i>Población</i> .....	29
3.6.2. <i>Muestra</i> .....	29
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	29
3.7.1. <i>Técnicas de la investigación</i> .....	29
3.7.2. <i>Instrumentos de la investigación</i> .....	30
3.7.3. <i>Propiedades psicométricas originales</i> .....	30
3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN .....	31
3.8.1. <i>Validación de los instrumentos</i> .....	31
3.8.2. <i>Confiabilidad de los instrumentos</i> .....	32
3.9. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS .....	33
3.10. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS .....	33

### CAPÍTULO IV

RESULTADOS.....	35
4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS .....	35



4.1.1. Interpretación de los resultados.....	36
4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS .....	69
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	73
CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES .....	76
REFERENCIAS.....	78
ANEXOS .....	84



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 operacionalización de variables .....	9
Tabla 2 Resumen de procesamiento de casos .....	32
Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad .....	32
<b>Tabla 4</b> ¿Considera usted que la regulación de la TA en cuanto a los lineamientos políticos criminales del proceso debe observar el respeto a las garantías procesales de las partes?.....	36
Tabla 5 ¿Considera usted que, en base a la naturaleza consensual de la TA, esta constituye una forma o mecanismo de simplificación del proceso como una alternativa al proceso común? .....	37
Tabla 6 ¿Cree usted que la TA como método de abreviación de etapas procesales, desde su incorporación, vigencia e incorporación a decrementado la excesiva carga procesal?.....	39
Tabla 7 ¿Considera usted que quienes administran justicia tienen respeto cabal en cuanto a los lineamientos normativos que son aplicables a la TA en el proceso penal?.....	40
Tabla 8 ¿Usted considera que el empleo de la TA debería de darse únicamente a determinados aspectos normativos para una mayor eficiencia como mecanismo de simplificación procesal? .....	41
Tabla 9 ¿Usted considera que la TA debe reconocer y salvaguardar las garantías procesales que las partes tienen en el proceso tal y como lo sostiene el derecho penal? .....	43



Tabla 10 ¿Considera usted que en el marco de la aplicación de la TA los derechos del imputado son plenamente respetados?.....	44
Tabla 11 ¿Cree usted que las partes intervinientes en el acuerdo de negociación actúan de manera responsable? .....	46
Tabla 12 ¿Considera usted que debería acotarse la aplicación de la TA solo a determinados delitos tipificados en el CP? .....	47
Tabla 13 ¿Usted considera que la aplicación de esta figura procesal debería darse solamente para tipos penales considerados de mediana o mínima lesividad? .....	49
Tabla 14 ¿Considera usted que, para llegar a un consenso en la TA del proceso, debería haber una previa evaluación en relación al daño causado como a la gravedad del delito por parte del fiscal? .....	50
Tabla 15 ¿Usted cree que únicamente aquellas causas que revistan alta gravedad son las que deberían llegar al juicio oral para que de esta manera aquellas que no puedan ser sometidas a una TA? .....	52
Tabla 16 ¿Considera usted que, en la búsqueda de un proceso con menores dilaciones existe transgresión con respecto al derecho de presunción de inocencia?.....	53
Tabla 17 ¿Usted considera que en el marco del proceso de TA el imputado es debidamente informado en relación a las consecuencias de acogerse a este proceso especial? .....	55
Tabla 18 ¿Usted considera que durante el proceso especial de TA existe privación o limitación del derecho de defensa? .....	56



Tabla 19 ¿Considera usted que la aplicación de la TA el imputado se ve obligado a aceptar y reconocer los hechos los cuales se le atribuyen? .....	58
Tabla 20 ¿Cree usted que en los procesos judiciales se garantiza adecuadamente el derecho de toda persona para la preparación de una estrategia de defensa idónea? .....	59
Tabla 21 ¿Usted considera que en la etapa de investigación preparatoria el juez realiza un adecuado análisis de la legalidad de acuerdo en el proceso de TA? .....	61
Tabla 22 ¿Considera usted que en la aplicación de la TA la aceptación de los cargos por parte del imputado es voluntaria? .....	62
Tabla 23 ¿Usted considera que la aceptación de los cargos atribuidos por el imputado es exclusivamente por la obtención de un beneficio procesal? .....	63
Tabla 24 ¿Considera usted que derecho la no autoincriminación es transgredida en el empleo de la figura de la TA? .....	65
Tabla 25 ¿Considera usted que la materialización del principio consensual se da a través de la negociación que se da en la aplicación del proceso de terminación anticipada? .....	66
Tabla 26 Pruebas de normalidad .....	68
Tabla 27 Relación entre la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado .....	69
Tabla 28 Relación entre simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado .....	70



Tabla 29 Relación entre los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado .....	71
Tabla 30 Relación entre los tipos penales regulados en el CP y los derechos fundamentales del imputado.....	72



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** ¿Considera usted que la regulación de la TA en cuanto a los lineamientos políticos criminales del proceso debe observar el respeto a las garantías procesales de las partes?..... 36

**Figura 2** ¿Considera usted que, en base a la naturaleza consensual de la TA, esta constituye una forma o mecanismo de simplificación del proceso como una alternativa al proceso común? ..... 38

**Figura 3** ¿Cree usted que la TA como método de abreviación de etapas procesales, desde su incorporación, vigencia e incorporación a decrementado la excesiva carga procesal?..... 39

**Figura 4** ¿Considera usted que quienes administran justicia tienen respeto cabal en cuanto a los lineamientos normativos que son aplicables a la TA en el proceso penal?..... 40

**Figura 5** ¿Usted considera que el empleo de la TA debería de darse únicamente a determinados aspectos normativos para una mayor eficiencia como mecanismo de simplificación procesal?..... 42

**Figura 6** ¿Usted considera que la TA debe reconocer y salvaguardar las garantías procesales que las partes tienen en el proceso tal y como lo sostiene el derecho penal? ..... 43

**Figura 7** ¿Considera usted que en el marco de la aplicación de la TA los derechos del imputado son plenamente respetados?..... 45

**Figura 8** ¿Cree usted que las partes intervinientes en el acuerdo de negociación actúan de manera responsable? ..... 46



**Figura 9** ¿Considera usted que debería acotarse la aplicación de la TA solo a determinados delitos tipificados en el CP? ..... 48

**Figura 10** ¿Usted considera que la aplicación de esta figura procesal debería darse solamente para tipos penales considerados de mediana o mínima lesividad? ..... 49

**Figura 11** ¿Considera usted que, para llegar a un consenso en la TA del proceso, debería haber una previa evaluación en relación al daño causado como a la gravedad del delito por parte del fiscal? ..... 50

**Figura 12** ¿Usted cree que únicamente aquellas causas que revistan alta gravedad son las que deberían llegar al juicio oral para que de esta manera aquellas que no puedan ser sometidas a una TA? ..... 52

**Figura 13** ¿Considera usted que, en la búsqueda de un proceso con menores dilaciones existe transgresión con respecto al derecho de presunción de inocencia? ..... 54

**Figura 14** ¿Considera usted que en el marco del proceso de TA el imputado es debidamente informado en relación a las consecuencias de acogerse a este proceso especial? ..... 55

**Figura 15** ¿Usted considera que durante el proceso especial de TA existe privación o limitación del derecho de defensa? ..... 57

**Figura 16** ¿Considera usted que la aplicación de la TA el imputado se ve obligado a aceptar y reconocer los hechos los cuales se le atribuyen? ..... 58



**Figura 17** ¿Cree usted que en los procesos judiciales se garantiza adecuadamente el derecho de toda persona para la preparación de una estrategia de defensa idónea? ..... 60

**Figura 18** ¿Usted considera que en la etapa de investigación preparatoria el juez realiza un adecuado análisis de la legalidad de acuerdo en el proceso de TA? ..... 61

**Figura 19** ¿Considera usted que en la aplicación de la TA la aceptación de los cargos por parte del imputado es voluntaria? ..... 62

**Figura 20** ¿Usted considera que la aceptación de los cargos atribuidos por el imputado es exclusivamente por la obtención de un beneficio procesal? ..... 64

**Figura 21** ¿Considera usted que derecho la no autoincriminación es transgredida en el empleo de la figura de la TA? ..... 65

**Figura 22** ¿Considera usted que la materialización del principio consensual se da a través de la negociación que se da en la aplicación del proceso de terminación anticipada? ..... 67



## ABREVIATURAS

PJ: Poder Judicial.

TA: Terminación Anticipada.

CP: Código penal.

CPP: Código Procesal Penal.



## RESUMEN

El objetivo principal fue determinar la relación entre la terminación anticipada de los contratos de trabajo y los derechos fundamentales de los imputados en el Tribunal Superior de Puno 2024. Materiales y métodos: El estudio seleccionado y utilizado fue del tipo correlacional, empleando un diseño transversal no experimental; la muestra estuvo constituida por 105 funcionarios judiciales. Resultados: El estudio reveló una correlación negativa altamente significativa entre la terminación anticipada de los contratos de trabajo y los derechos fundamentales ( $Rho = -0,742$ ,  $p < 0,000$ ), lo que indica que a mayor uso del mecanismo de terminación anticipada, más grave es la vulneración de la protección de los derechos fundamentales. Del mismo modo, la correlación negativa entre la terminación anticipada de los contratos de trabajo y los derechos fundamentales fue aún mayor ( $Rho = -0,789$ ,  $p < 0,000$ ), lo que indica un impacto negativo en las garantías procesales. Nuevamente, hubo una correlación negativa significativa ( $Rho$  de Spearman =  $-0,698$ ; valor  $p = 0,000$ ). Conclusión: Observamos que la aplicación inapropiada de la terminación anticipada en un marco procesal que debe respetar todas las garantías vulnera derechos fundamentales. Por lo tanto, es necesario revisar su aplicación para garantizar la protección efectiva de estos derechos.

**Palabras claves.** Terminación anticipada, derechos fundamentales, simplificación procesal, acuerdos de negociación, correlación.



## ABSTRACT

The main objective was to determine the relationship between early termination of employment contracts and the fundamental rights of defendants in the Superior Court of Puno 2024. Materials and methods: The selected and used study was correlational, employing a non-experimental cross-sectional design; the sample consisted of 105 judicial officials. Results: The study revealed a highly significant negative correlation between early termination of employment contracts and fundamental rights ( $Rho = -0.742, p < 0.000$ ), indicating that the greater the use of the early termination mechanism, the more serious the violation of the protection of fundamental rights. Similarly, the negative correlation between early termination of employment contracts and fundamental rights was even stronger ( $Rho = -0.789, p < 0.000$ ), indicating a negative impact on procedural guarantees. Again, there was a significant negative correlation (Spearman's  $Rho = -0.698; p = 0.000$ ). Conclusion: We observe that the inappropriate application of early termination in a procedural framework that must respect all guarantees violates fundamental rights. Therefore, its application must be reviewed to ensure the effective protection of these rights.

**Keywords.** Early termination, fundamental rights, procedural simplification, negotiation agreements, correlation.



## INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado “Terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la corte superior de justicia de puno, 2024” desarrollado de la siguiente manera:

En el primer capítulo, se observa la situación problemática de nuestro estudio, posteriormente se formuló el planteamiento de nuestros problemas, tanto general como específicos, con los objetivos e hipótesis correspondientes a cada uno; de igual manera se encuentra la justificación que motivó este estudio de investigación, así como su importancia, alcance y limitaciones presentadas en la elaboración del mismo; para finalizar el capítulo se detalla las variables utilizadas y el desarrollo de cada una de ellas en una tabla de operacionalización de variables.

En el segundo capítulo se encuentran los antecedentes del estudio que sirvieron para llegar hasta nuestro objetivo, en tal caso se consideraron cuatro antecedentes de carácter internacional y seis antecedentes de carácter nacional; también se encuentra el desarrollo de nuestras bases teóricas correspondientes a nuestras dos variables y cada una de sus dimensiones; y por último se encuentra el marco conceptual donde se encuentran definiciones precisas sobre términos de importancia para un mayor conocimiento al respecto de ello.

En el tercer capítulo se desarrolló la metodología utilizada en la elaboración de esta tesis, para lo cual se consideró diferentes aspectos importantes como el nivel, diseño, y enfoque; también se detalla cual fue la población y correspondiente muestra que fue objeto de estudio, de igual manera



se desarrollaron tanto la técnica como el instrumento que fue de utilidad para la obtención de datos estadísticos.

En el cuarto capítulo hallamos los resultados, donde nuestros datos se plasmaron en cuadros estadísticos y se procedió a interpretarlos; igualmente se encuentra la contrastación de hipótesis correspondiente a cada una de ellas planteadas al inicio de esta investigación; para finalizar este capítulo se desarrolló la discusión.

En la parte final se encuentra las conclusiones arribadas, así como las recomendaciones propuestas para cada situación observada, para finalizar encontraremos la bibliografía utilizada.



## CAPÍTULO I

### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

La atención internacional a la garantía del respeto de los derechos humanos en los procesos penales ha intensificado el debate sobre si es posible lograr un equilibrio entre la flexibilidad del sistema judicial.

Sánchez (2009) señala que la terminación anticipada se encuentra dentro de los procesos especiales, considerado innecesario y lato, para ello debe existir consenso entre la fiscalía e imputado, ello, a través de un acuerdo con respecto a la aceptación de los cargos atribuidos, a cambio de ello recibir un beneficio dentro del proceso, consistente en la minoración de un 1/6 de la pena. Existiendo de esta manera una especie de negociación dentro del proceso.

A nivel internacional, existen diversas legislaciones y jurisprudencias que regulan este mecanismo, reflejando diferentes enfoques en cuanto al balance, así como el derecho a no auto incriminarse. La terminación anticipada del proceso, aunque concebido para buscar una justicia más rápida y descongestionar la sobrecarga procesal en los sistemas judiciales, presenta algunas deficiencias en este contexto.



La aplicación de la institución procesal varía considerablemente a través de los diversos sistemas jurídicos a nivel supranacional, con diferencias significativas en los requisitos para su admisibilidad, las garantías procesales que deben respetarse y las consecuencias de su aplicación para el imputado.

A nivel nacional, según Robles (2016), esta figura dentro del proceso, el cual ha sido regulado de manera íntegra. El génesis de la existencia de esta figura responde a lograr una justicia más rápida conflictos en materia penal, puesto que existe una crisis traducida en una sobrecarga procesal en nuestro sistema de administración de justicia, así como la incertidumbre para las partes en cuanto a las decisiones jurisdiccionales cuando un proceso es demasiado engorroso.

Se ha consolidado como un mecanismo procesal que busca reducir la sobrecarga judicial y agilización de resolución de conflictos penales, permitiendo que el imputado, en acuerdo con el Ministerio Público, acepte su responsabilidad a cambio de un beneficio premial. Sin embargo, antes de su incorporación, esta figura estuvo regulada en normativas específicas que restringían su aplicación a ciertos delitos. Inicialmente, esta figura procesal estaba regulada para los delitos de TID en la Ley 26320, así como para delitos aduaneros en establecidos en la Ley 28008.

A pesar de estos antecedentes, no se consolidó como una vía de solución general hasta la promulgación, que reguló su aplicación en los artículos 468 al 471, extendiéndola a una mayor cantidad de delitos. Con esta ampliación, se pretendió garantizar una justicia más eficiente y reducir la sobrecarga procesal, pero su implementación ha generado controversias en



relación con el adecuado cuidado a los derechos del imputado. En muchos casos, la presión por aceptar la terminación anticipada.

Además, no ha existido uniformidad en cuanto a la adecuada aplicación de dicha figura en nuestro país, lo que ha llevado a discrepancias en su interpretación y uso dentro de las diversas Cortes Superiores de Justicia en nuestro territorio. Mientras que en algunas jurisdicciones ha demostrado ser un mecanismo efectivo para la descongestión judicial, en otras se han evidenciado prácticas que afectan la igualdad permitiendo acuerdos que en algunos casos, han sido considerados desproporcionados o contrarios al principio de legalidad. La percepción de impunidad en ciertos delitos de alto impacto, como corrupción y, ha generado un debate sobre la necesidad de establecer criterios más estrictos para su aplicación.

En la Corte Superior de Justicia de Puno, la falta de recursos, la capacitación insuficiente de los operadores de justicia y la complejidad del contexto socioeconómico de la región podrían estar exacerbando estas vulneraciones. Esto genera una problemática donde la búsqueda de eficiencia procesal se contrapone con la salvaguarda de los las garantías procesales con las cuales cuenta el imputado en un proceso, generando una situación de desigualdad e injusticia. Se requiere, por tanto, un análisis profundo de la aplicación de la TA en Puno del imputado sin sacrificar la eficiencia del proceso penal. Es por esta razón que nos formulamos las interrogantes que se presentan a continuación.



## 1.2. Formulación del planteamiento del problema

### 1.2.1. Pregunta general

**PG.** ¿Cuál es la relación de la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?

### 1.2.2. Preguntas específicas

**PE1.** ¿Cuál es la relación de la simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?

**PE2.** ¿Cuál es la relación de los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?

**PE3.** ¿Cuál es la relación de los tipos penales regulados en el Código Penal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?

## 1.3. Justificación de la investigación

### 1.3.1. justificación teórica

La presente investigación se fundamenta en la necesidad de analizar y comprender de manera profunda cómo la figura de la terminación anticipada, incorporada, impacta en los derechos fundamentales del imputado. Desde una perspectiva teórica, es imprescindible evaluar este mecanismo conforme lo establecen los principios constitucionales y un debido proceso, ya que su aplicación ha generado debates en torno a la presunción de inocencia, así como lo reconoce nuestra constitución, el derecho a una defensa eficaz.

En primer lugar, la revisión teórica permite identificar las tensiones existentes entre la búsqueda de eficiencia. Si bien la TA es un instrumento pensando para llegar a concretar verdadera justicia sin muchas dilaciones, su uso puede ocasionar que se sacrifiquen garantías esenciales. Este conflicto



entre eficiencia y protección de derechos constituye un eje central de análisis en la doctrina jurídica contemporánea.

### **1.3.2. Justificación práctica**

Este trabajo generó un valor práctico significativo, buscando aportar al mejoramiento aplicado al sistema de justicia penal en nuestro territorio, con especial atención a la Corte Superior de Justicia de Puno. En la práctica, este mecanismo ayuda a la resolución rápida de procesos judiciales, sin embargo, su uso indiscriminado puede generar vulneraciones a las garantías principales con las que cuenta imputado, como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el acceso a un debido proceso. Además, los resultados de esta investigación podrán servir como referencia para proponer mejoras en cómo debería de ocuparse de manera adecuada el uso de la TA en los tribunales, promoviendo criterios más uniformes y garantistas. Esto beneficiará no solo a los imputados, sino también al sistema judicial en su conjunto, al equilibrar la eficiencia procesal junto a las garantías dentro de un proceso.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

Para ello, se ha optado por un diseño no experimental, transversal y correlacional, ajustado a la problemática y al objetivo de identificar y medir la asociación entre variables.

El carácter cuantitativo del estudio posibilita la recabar ya analizar y recabar datos numéricos mediante instrumentos estructurados, lo cual facilita la comparación y el establecimiento de relaciones estadísticamente significativas entre la forma y frecuencia del empleo de la terminación anticipada y los posibles indicadores de vulneración de derechos reconocidos en nuestra norma suprema. Al tratarse de un diseño transversal, la información



se obtendrá en un único momento temporal, lo que permitirá identificar como es el uso de este mecanismo dentro de la praxis judicial sin intervenir en el proceso.

## 1.4. Objetivos

### 1.4.1. Objetivo general

**OG.** Determinar la relación de la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

### 1.4.2. Objetivos específicos

**OE1.** Determinar la relación de la simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

**OE2.** Establecer la relación de los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

**OE3.** Hallar la relación de los tipos penales regulados en el Código Penal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

## 1.5. Importancia de la investigación

Esta investigación aborda la relación entre la aplicación de la TA y la afectación y menoscabo de garantías fundamentales del imputado. Su enfoque cuantitativo, no experimental, transversal y correlacional permitirá identificar patrones y establecer asociaciones estadísticas que aporten evidencia empírica sobre una práctica que, a pesar de ser una herramienta para la agilización procesal, puede comprometer garantías esenciales del debido proceso.

Por otro lado, desde el lado académico, contribuye al enriquecimiento de la literatura en derecho procesal penal, al ofrecer un análisis basado en



datos que respalde o cuestione las prácticas actuales en la utilización de la TA. Asimismo, sienta bases para explorar investigaciones que profundicen en la compatibilidad entre la justicia eficiente y cuidado de los derechos protegidos por nuestra constitución, proporcionando un marco metodológico replicable en otros contextos jurisdiccionales.

En el ámbito práctico, la investigación busca aportar elementos que orienten a los operadores del derecho y a los órganos jurisdiccionales, al evidenciar cómo ciertas prácticas vinculadas al estar asociadas con la vulneración de garantías normativas, como la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada. Los resultados podrán servir como base para proponer recomendaciones orientadas a la mejora y uniformización de los procedimientos, promoviendo un equilibrio.

## **1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación**

Solo se pueden identificar asociaciones entre la aplicación de la TA y la posible vulneración en cuanto a derechos fundamentales, sin afirmar que una variable sea la causa directa de la otra.

El estudio se circunscribe específicamente lo que permite un análisis detallado en un contexto jurisdiccional concreto, pero limita la posibilidad de extrapolar los resultados a otras regiones sin estudios complementarios. Asimismo, la investigación se realizará en un periodo temporal determinado, lo que restringirá el análisis a la situación vigente en el momento de la recolección de datos. Se delimita también el alcance a la evaluación de variables relacionadas con la frecuencia y modalidad del empleo de la terminación anticipada, y su elevación con indicadores de vulneración de garantías establecidas en la constitución. Estas delimitaciones permiten focalizar el



estudio y facilitar un análisis profundo, aunque pueden excluir factores externos que también inciden en la problemática abordada.

## 1.7. Hipótesis

### 1.7.1. Hipótesis general

**HG.** Existe relación significativa entre la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

### 1.7.2. Hipótesis específicas

**HE1.** Existe relación significativa entre la simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

**HE2.** Existe relación significativa entre los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

**HE3.** Existe relación significativa entre los tipos penales regulados en el CP y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.

## 1.8.1. Variables e indicadores

### 1.8.1 Conceptualización de variables

#### **Variable 1**

*Terminación anticipada*

#### **Variable 2**

*Derechos fundamentales*



1.8.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1 operacionalización de variables

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
Terminación anticipada	La terminación anticipada está ubicada como un proceso, siendo esta figura un proceso especial que progresivamente se viene introduciendo en los códigos procesales. Sánchez (2008)	Simplificación de la Terminación Anticipada  Acuerdos de negociación  Tipos penales regulados en el Código Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación normativa</li> <li>Simplificación procesal</li> <li>Beneficios</li> <li>Garantía para la víctima</li> <li>Control de legalidad</li> <li>Negociación y beneficios</li> <li>Delimitación de delitos</li> <li>Gravedad de delitos</li> </ul>

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
Derechos fundamentales del imputado	Los derechos fundamentales del imputado, están sido reconocidos en nuestra norma suprema, así como en la demás normatividad, para que pueda ejercerlos a lo largo de todo el proceso. Quiroz (2021)	Derecho de presunción de inocencia  Derecho a la defensa  Derecho a la no autoincriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principio de legalidad</li> <li>Actividad probatoria y garantías procesales.</li> <li>No violación de los derechos fundamentales.</li> <li>Debido Proceso.</li> <li>Derecho tutelado.</li> <li>Tiempo suficiente para definir estrategia de defensa.</li> <li>Acuerdo entre las partes.</li> <li>Acuerdo de las penas.</li> </ul>



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Valbuena (2024), el autor tuvo como finalidad evaluar críticamente la función asignada a las víctimas en los esquemas de cierre anticipado del proceso penal en Colombia. Para lo cual utilizó una revisión sistemática para su metodología teniendo en cuenta que este estudio tuvo las diligencias es el mecanismo que más se presenta en el territorio colombiano, seguido de la preclusión, el preacuerdo y por último el allanamiento, solamente cerca del 11% de los casos llegaron a imputación, resultando en un total de 1.253.756 casos imputados. Cifras que no son suficientes para concluir altos índices de impunidad. Lo que si permite identificar al menos de manera preliminar es la existencia de una posible falencia en la identificación de los sujetos activos, en el proceso preliminar de subsunción jurídica y en la determinación probatoria de los hechos para lograr la imputación.

Miramón (2023) planteó como objetivo realizar un análisis las modalidades de conclusión anticipada dentro del sistema procesal penal



mexicano. Utilizando una metodología de enfoque cualitativo basada en el análisis del derecho comparado. El autor concluye que las diversas formas de herramientas de claridad procesal son mecanismos de aplicación del Derecho (mas no necesariamente de impartición de justicia), en un Estado que no siempre actúa bajo los principios del Estado de derecho, ya que la intención de ciertas prácticas al margen de la legalidad responde más a intereses particulares que al cumplimiento efectivo de la norma, constituidos en los artefactos de liberación, es vencer a la verdad por medio de la transacción económica (reparación del daño). Por eso, el autor considera que existe intereses particulares tanto del estado como de las partes, todo ello con la única finalidad de concluir un proceso engorroso y estresante. Sin embargo, la negociación jurídica es una estrategia hostil que en nuestro tiempo se utiliza para manipular el equilibrio social y para reafirmar el poder del Estado, ya que la solución de los conflictos, producto de la mediación (negociación), es el puntero del Estado benefactor.

Riquelme (2019), el autor tuvo la finalidad de realizar un análisis doctrinario respecto a dos garantías fundamentales, la primera la de no incriminarse y la segunda de guardar silencio en el Derecho Penal según la legislación chilena. En este caso se utilizó una metodología cualitativa de teoría fundamentada y análisis doctrinal y documental. Se concluyó que es bastante evidente la relevancia jurídica que ha tenido el principio referido a la no autoincriminación, con la finalidad de tener en consideración los derechos a los cuales tiene la víctima, habiéndose reconocido de manera tacita estos: el de poder declarar sin que sea necesario el que la persona preste juramento, así como declarar sin prestar juramento ofreció una solución al inconveniente en



el que el imputado se veía forzado a reconocerse culpable, ya que al decir la verdad podía incriminarse, y al mentir incurría en el delito de perjurio. Al eliminar la exigencia de juramento, se resolvió este conflicto. Por otro lado, el silencio tiene un alcance más amplio, pues permite al imputado abstenerse de responder cuando lo considere más conveniente.

Villegas (2023), el autor se plantea como finalidad de este estudio, analizar la importancia de aplicar un proceso abreviado para los adolescentes y las formas de terminación anticipada existentes en México para la conclusión de un conflicto. El autor concluye es indispensable que las modalidades de terminación anticipada sean aplicadas con respeto pleno a los derechos de los adolescentes, considerando que constituyen mecanismos especialmente favorables para ellos, conforme a los principios rectores del sistema de justicia juvenil. En todo momento debe garantizarse el cumplimiento de los principios de igualdad, legalidad, respeto del adolescente, asegurando así una pronta reinserción social y familiar. En caso de que se ignore la voluntad del adolescente de acogerse a un procedimiento abreviado, se estaría incurriendo en una vulneración clara de los derechos protegidos tanto por la Constitución como por la normativa especializada en materia penal juvenil. Si se argumenta que el menor carece de la capacidad necesaria para aceptar los hechos bajo los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo referente a la terminación anticipada, entonces cabría preguntarse si esa misma incapacidad no debería también eximirlo de responsabilidad penal, debido a la falta de discernimiento para asumir las consecuencias jurídicas de sus actos.



Ramírez (2023), en este caso se planteó . Concluyendo que existe la necesidad de incorporar una herramienta que permita verificar lo necesario para la aplicación del este procedimiento en México se hayan dado sin que exista tortura de por medio, con conocimiento total del imputado sobre las repercusiones de este procedimiento, para para que de esta manera no se mellen sus derechos humanos; con eso se busca de que la justicia en materia penal pueda realizarse de manera adecuada, a su vez de que las formas de TA del proceso como lo es el procedimiento abreviado, no pierdan su la finalidad objetiva que tienen y evitar que se siga perdiendo legitimidad en este tipo de situaciones.

## 2.1.2. A nivel nacional

Los antecedentes pertinentes a esta investigación son los siguientes:

Robles (2016), presenta como objetivo: determinar aquellos criterios que puedan justificar el empleo de la TA en cuanto a la etapa intermedia con respecto al proceso penal peruano. La investigación se realizó hermenéutico-jurídico y comparativo. La interpretación normativa, el acopio documental, así como la entrevista y la estadística descriptiva, los cuales permitieron el debido análisis correspondiente.

Acosta (2021) , el cual plantea como objetivo de establecer la manera en que la terminación anticipada del proceso dialoga con los derechos del imputado. En su investigación fue considerado la variable terminación anticipada considerándose dimensiones como son: simplificación, el grado de participación que tiene la víctima en los acuerdos que llegan a negociarse y los diferentes delitos regulados en el CP. La población con la que se contó fue de



un total de 150 de estudiantes y en base al cálculo de la muestra se obtuvo de dicha operación 108 operadores de justicia.

Ayerbe (2023), el autor se propuso como principal objetivo analizar cómo es que se atañe. En este caso el autor desarrolló la investigación basándose en una metodología de enfoque cualitativo y cuantitativo al mismo tiempo. Se llegó a la conclusión de que, el 53% de los encuestados señalan que la fiscalía es la parte que incita acogerse a este mecanismo, El treinta y un por ciento de los encuestados sostiene que la intervención de un abogado técnico genera tinte anticipado en los procedimientos expresos. Además, un treinta y seis por ciento considera que esa misma tutela afecta el derecho de defensa; un veinticinco por ciento, el debido proceso; y un once por ciento, el principio de proporcionalidad. Asimismo, el cincuenta y seis por ciento opina que esa asistencia establece un límite en el avance de la investigación, mientras que el cuarenta y cuatro por ciento detecta que restringe el derecho a impugnar, tanto en el monto de la reparación civil como en la voluntad libre y espontánea del imputado que persigue su libertad

Paredes (2016), plantea como objetivo realizar un análisis entre el empleo idóneo de la TA y la simplificación procesal en el distrito judicial de Ayacucho. Respecto a la metodología usada en este estudio consideró al diseño de investigación descriptivo correlacional como estrategia para demostrar las hipótesis planteadas, por otra parte, para la muestra se consideró a 30 profesionales entre abogados y magistrados a quienes se les realizaron las interrogantes de opinión sobre las dos variables de estudio.



## 2.1.3. A nivel regional

Cahuana (2018), identifico como objetivo de definir si resulta necesaria la prueba respecto a la metodología el autor utilizó una metodología mixta con un diseño descriptivo. El autor concluyó que, en base al principio de consenso esta figura procesal es de utilidad para evadir juicios incensarios, es por ello que su empleo en casos de acusación directa es necesaria y debe ser considerada como una práctica generalizada; el uso de este mecanismo su aplicación permitirá decrementar la congestión procesal y brindar mayor respuesta a la operatividad al sistema de justicia penal. Siendo estos los fundamentos que hacen posible la aplicación de las TA en esa etapa.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.1.1. Terminación anticipada

Por lo manifestado por Taboada (2009), esta vía puede entenderse como una institución consensual que resuelve conflictos penales mediante un mecanismo alternativo e incluso preferido, porque suele resultar más rápido y efectivo que el prolongado debate que ocurre en un juicio público. En esencia, se trata de una transacción que se da antes de llegar a la fase definitiva del juzgamiento; en ella ambas partes hacen concesiones: el imputado acepta parte de los cargos y el fiscal, a cambio, acuerda una pena menor.

Campos (2022), sostiene que este tipo de proceso especial necesita de la previa formalización para poder ser solicitada esta forma poder omitir las etapas, tanto intermedia como lo es el juicio oral. Empero, también puede ser pedida en dentro de la incoación de un proceso inmediato en caso de la detención se realice en flagrancia. Este es un proceso especial puesto que



permite omitir etapas dentro de un proceso común, para ello debe haberse arribado un acuerdo tanto entre fiscal como imputado a través del consenso y negociación acerca de los aspectos que señala el artículo 468 del CPP.

Esta institución su empleo busca disminuir la carga procesal, es deshacinamiento carcelario, para que de esta forma nuestra sociedad pueda tener certeza en el cual la corrupción es un mal endémico, los operadores de justicia buscan fomentar una manera de conciliación y negocio en el proceso, logrando de esta manera disminuir la incertidumbre jurídica a graves de la solución rápida y celeridad de un caso, respondiendo de manera oportuna en cuanto a las decisiones judiciales que existen en nuestro país.

### **2.1.1.1. Simplificación procesal**

La base para la incorporación de nuestro ordenamiento jurídico nacional nace en respuesta del alto índice de casos que hasta el momento no cuentan con una solución, lo cual constituye una traba en cuanto a los que es la administración de justicia, así como para las partes quienes buscan una solución a los conflictos penales por los cuales pasan.

Tello (2020) no beneficia solamente al imputado ya que el Estado también es beneficiado siendo así que los recursos estatales pueden ser utilizados para atender otros casos. En relación ello el autor nos da una respuesta en relación a la conceptualización de dicha herramienta, ya que el uso inadecuado y desmedido de esta figura podría conllevar a el gasto innecesario e insulso de recursos del Estado, los cuales podrían ser usados para casos que realmente sean perseguibles hasta llegar a un juicio y decidirse a través un fallo.



Cabe señalar cuenta con beneficios en el contexto procesal, por ello Robles (2012) manifiesta que lo que se quiere obtener es una reducción en el proceso, dar un respiro a la excesiva carga procesal que existe, asimismo, acabar con la crisis por la cual pasa actualmente nuestro sistema de administración de justicia.

Tornos (2000) señala que el reducir las actuaciones que existen en un proceso facilitarían que las partes puedan obtener una justicia más rápida. En la praxis eso es un hecho, puesto que no todas las personas cuentan con la misma capacidad económica para conllevar un proceso, así como para contar con una defensa adecuada, lo cual causa perjuicios en su dignidad, así como la deslegitimación en el sistema de justicia, puesto de que se considera que no se da una respuesta celeré por parte del estado.

### **2.1.1.2. Acuerdos de negociación**

Siendo considerada la terminación anticipada como un proceso alternativo al común al suprimir etapas, donde se aplica consenso el cual se lleva a cabo entre el imputado y la fiscalía. En efecto estos acuerdos se llevan a cabo sobre aspectos como son la pena a imponerse, la reparación civil, así como las consecuencias accesorias.

Según Campos (2022), el consenso recae sobre la admisión de lo que se le atribuye al imputado en relación al delito en discusión, dicha aceptación genera un beneficio el cual se traduce, es así que se aplica un proceso más celeré, cabe indicar que para que dicha aceptación sea válida debe ser libre y espontánea, de igual forma esta debe pasar por un control de legalidad el cual lo realiza el juez de investigación preparatoria. Como ya se ha señalado ello es



para que se pueda obtener una decisión rápida y oportuna por parte del órgano jurisdiccional.

Montoya (2001) el trato al cual se arriba por la parte fiscal e imputada debe ser será otorgada por el acuerdo, así como determinar si este es razonable, posterior a ello decidirá la aceptación o rechazo de dicho acuerdo.

Acosta (2021), sostiene que son considerados y respetados, así este constituido o no como actor civil, es por ello que sería razonable que el agraviado también se parte o pueda participar en los acuerdos de negociación llevado a cabo entre el fiscal y el imputado y pueda tener voz para de esta manera salvaguardar los derechos que este tiene y los cuales están garantizados en la constitución, ya que por desconocimiento muchas de las partes no saben cómo proceder al contar con una defensas inadecuadas, es en esos casos que el estado cuyo poder emana del pueblo debería concederle un abogado de oficio el cual vele por sus intereses.

Saray & Uribe (2017) indican que todo nace a partir de la negociación, iniciando este a través de la solicitud o acuerdo preparatorio, llegando a la decisión final la cual es aprobada por el juez. Los diferentes preacuerdos y las negociaciones que existen en un conglomerado de trámites que en términos sencillos se traducen en conversaciones y pactos que llegaran a existir entre la Fiscalía y el procesado, cuya finalidad es terminar de manera pronta el proceso, sin necesidad de existir el llegar a al juicio oral el cual es de carácter público, para ello debe existir una admisión de cargos y hechos lo cual conlleva a recibir una rebaja en la pena.



### 2.1.1.3. Derechos fundamentales

Dentro de nuestra norma suprema existen tanto derechos constitucionales como fundamentales, sin embargo, es de indicar que no existe exclusión de los segundos con respecto de los primeros, ya que todos están garantizados a todo ciudadano peruano, teniendo como base o fin supremo.

Peña (2012), sostiene la acción penal es la que se dirige en contra del imputado, quien es el individuo a quien se le atribuye los hechos delictivos. Desde una perspectiva más elaborada, Neyra (2015) citando a Gimeno Sendra, refiere sobre el imputado, que es la parte imprescindible de la causa penal, el cual se ve amenazado en cuanto a su libertad, puesto que se le atribuye la comisión de hechos delictivos pasibles de una pena al momento de emitirse la sentencia dictada por el juez.

Partiendo de esa premisa, se considera como el eje central del procedimiento penal; su existencia explica el movimiento mismo de la acción punitiva estatal, pues sobre él se proyectan las acusaciones por la supuesta comisión de un delito, además, tal y como menciona Carocca (2005) el imputado termina siendo el verdadero protagonista del juicio.

En ese orden de ideas, según Peña (2007) estos procesos especiales, permiten que en el proceso pueda aplicar defensa oponiéndose a los cargos atribuidos, así como el fiscal quien es el titular de la acción penal y quien recaba los elementos a través de una investigación, así como para la víctima quien busca que se llegue a una decisión justa que satisfaga sus intereses a nivel de un juzgamiento, así como que se garantice el respeto por sus derechos



reconocidos constitucionales los cuales son los cimientos jurídicos de nuestro estado.

#### **2.1.1.4. Derecho a la presunción de inocencia**

Guevara (2007) sostiene que este derecho cuenta con diversas dimensiones las cuales son: que solamente la sentencia en juicio oral puede desvirtuar dicha presunción; que para poder decidir debe llevarse a cabo una mínima actividad probatoria, finalmente el investigado no está obligado a probar su inocencia, ya que ello es trabajo del fiscal, por lo tanto, el procesado no pierda dicha calidad de inocente hasta que exista un fallo judicial que rompa con dicha presunción.

#### **2.3. Derecho de defensa**

Según Acosta (2021) este derecho esta reconocido por diversos instrumentos internacionales, a través de este, durante todo el transcurso del proceso el investigado no puede ser privado de dicho derecho, asimismo este contine una dimensión en la cual no puede dejársele en un estado de indefensión, debiendo ser asistido por un abogado en caso de que no tenga los recursos económicos necesarios. En efecto no puede existir la privación de este derecho constitucionalmente reconocido ya que ello conllevaría a la vulneración de un debido proceso el cual vela por garantizar todos los derechos del imputado.

Según Rosas (2014), teniendo como base este derecho, cualquier ciudadano puede acceder a una defensa a lo largo del proceso, así como a poder participar en las actuaciones procesales ya sea de forma directa o a través de un defensor de su propia elección o de oficio, ello es posible desde



el comienzo del proceso hasta su finalización, todo esto se realiza con la finalidad de que pueda hacer prevalecer su inocencia o en su defecto para que pueda demostrar el grado de responsabilidad que tuvo al momento de los hechos.

Ortega (2018) sostiene que, el inicio de un proceso no concibe a lo que es este derecho, es así, que, desde las diligencias iniciales, con el fin de cautelar los derechos del investigado este se puede ejercer de forma plena. Este derecho funge un papel de suma importancia en el proceso penal, a través del principio que señala: "No existe prueba sin defensa" (nulla probatorio sine defensione). Como resultado, este derecho es el simple acompañamiento de un tótem de piedra como lo sería el abogado inoperante, se materializa al disponer de los medios adecuados para poder realizar una adecuada estrategia de defensa, así como el acceso a la documentación pertinente y a las pruebas en las cuales se basa la imputación.

El derecho a la defensa constituye una de las garantías fundamentales acogidas dentro del debido proceso, y permite a la parte perjudicada acceder a la información pertinente y participar plenamente en la tramitación del expediente. Por regla, la autoridad está obligada a brindarle un trato digno, acorde con su situación, y cada uno de los actores del procedimiento puede pedir al fiscal que se realicen cuantas pruebas y diligencias resulten útiles para esclarecer los hechos.

### **2.3.1. Debido proceso**

Es obligación de los órganos de justicia el velar por la salvaguarda de las garantías procesales dentro de los procesos penales. Estados Unidos,



dichas enmiendas fueron incorporados en los años 1789 y 1860, respectivamente con un gran eco en este lado del mundo, los cuales incorporaron progresivamente esta institución en sus ordenamientos jurídicos.

Según Ortega (2018), esta garantía ha sido concebida en la siendo necesaria para poder vivir en comunidad y se ha eliminado la posibilidad de hacer justicia con las propias manos utilizado la violencia, ello en mira de cuidar y tutelar los derechos. Sin embargo, esta forma de solución era insuficiente. Ante el fracaso de la autotutela, se dio la aparición de un tercero el cual con legitimidad y de manera imparcial es quien terminará con el conflicto penal de manera satisfactoria, solucionando las controversias llevadas al proceso.

García (2003) sostiene que es una garantía fundamental del derecho que permite a toda persona ser tratada con justicia y equidad en procedimientos judiciales o administrativos. Se basa en normas que aseguran la tutela de los derechos de las partes involucradas, evitando arbitrariedades y garantizando la defensa, el acceso a la prueba y la imparcialidad del tribunal o autoridad competente

Jaramillo (1995) sostiene que los las características que pueden describir a este derecho son las siguientes:

- Acceso a la justicia: Además de poder contar con una tutela jurisdiccional efectiva, permite ser partícipe de todos los actos procesales a lo largo del proceso hasta su finalización, asimismo, permite que las partes puedan ser escuchadas, analizando los argumentos ya alegatos que estas presenten conforme a ley.

-



## 2.3.2. derecho a la no auto incriminación

Acosta (2021), señala que además de estar reconocida en nuestra ley suprema esta también está reconocido en instrumentos internacionales, señalándose de manera uniforme que no es posible inducir de manera violenta a que alguien pueda declarar en contra de uno mismo. contra sí mismo o a declararse culpable.

Como señala Touma (2017), como es reconocido por diversos expertos en la materia, es importante indicar que la TA ha sido bastante señalado, pues su objetivo final es conseguir que el imputado ofrezca una declaración contradictoria, según la opinión de Ferrajoli no se busca el retroceso al sistema inquisitivo, donde a través de la tortura y la humillación se obtenían declaraciones auto inculpatorias, la TA vulneraría de manera directa este derecho, ya que la vía única para poder acogerse a este tipo de proceso es aquella que estas normada en el código, es decir, el procesado debe de admitir lo que se le atribuye, por lo tanto, debe de aceptar los cargos que se le imputan, este tipo de procedimientos estarían entonces menguando debido proceso así como las garantías básicas con las que cuenta el investigado en todas las etapas del proceso.

Estas garantías son inherentes a toda persona ya que son garantías constitucionales, es así que estas están señaladas en el literal g numeral dos del artículo 8 de la CADH (1969) que establece que todo individuo el cual es sindicado en la comisión de un hecho delictivo se presume como inocente hasta que a través de un fallo judicial dicha presunción se desvirtúe legalmente.



Vega (2023), evidencia que, posterior al análisis correspondiente de las normativas que se mencionaron antes, esta figura garantista procesal es propio de toda persona la cual este atravesando un proceso por la comisión de un hecho penal, señalado que no cabe la posibilidad de que el investigado sea coaccionado a declarar en contra de si mismo y mucho menos el declarase culpa le, ya que posiblemente se den casos donde para obtener la declaración de este, se use medios de tortura pese a que esta persona sea inocente. De acuerdo a eso es en resumen que la finalidad de esta normativa es evitar la privación de la libertad una persona la cual pueda ser inocente, lo cual será la máxima expresión de injusticia que podría darse en el marco de cualquier tipo de proceso.

Castro (2015), de igual manera sostiene que, la no autoincriminación está asociado de manera concreta con la adecuad indefensa, asimismo, luego de haber realizado un análisis mas profundo, este principio que permite la no auto inculpación es una estrategia de defensa que permite que la parte investigada pueda estar inactiva en cuanto al proceso, para de esta manera evitar que de lo que celare se pueda obtener información que lo perjudique.

## 2.4. Marco conceptual

### Acuerdo de negociación

Opera dentro del proceso penal y facilita que las partes consensúen tanto la pena como la reparación civil que se impondrá al acusado, eludiendo así la necesidad de llevar el caso a juicio oral. Para que surta efecto, el acuerdo debe ser voluntario y aceptado sin coacción por ambos lados, y requiere, además, el visto bueno del juez competente.



## **Derecho de defensa**

Protege a las personas a las cuales se les atribuye un delito, asegurando un juicio justo e igualitario. Estos derechos permiten que el acusado pueda defenderse de las acusaciones en su contra, contando con las herramientas y recursos necesarios para ejercer su derecho a un debido proceso.

## **Derechos fundamentales**

Son inherentes a cada persona, sin importar su situación social, económica, política o religiosa. La Constitución, junto con los tratados internacionales, les otorga reconocimiento y protección, de modo que se salvaguarden la libertad individual, la dignidad humana y la igualdad ante la ley.

## **Proceso penal**

Es un conjunto de actuaciones procesales que se llevan a cabo ante los órganos jurisdiccionales para de esta manera poder decidir sobre la responsabilidad o inocencia de toda persona inmersa en la comisión de un hecho con apariencia delictiva.

## **Simplificación procesal**

Es un principio el cual busca agilizar y optimizar los procesos judiciales, evitando dilaciones innecesarias y facilitando la resolución de conflictos. Su objetivo principal es hacer que el sistema judicial sea más eficiente y accesible para todos.



## Terminación Anticipada

Este es un mecanismo que el cual nos permite terminar un proceso judicial antes de su término normal, mediante el consenso entre las partes. Este acuerdo establece la pena o reparación civil que se impondrá al acusado, sin necesidad de que se celebre un juicio oral.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque de la investigación

Según Hernández et. al (2014), indica que al hablar de la investigación cuantitativa tenemos que tener en cuenta que está referido al área estadística, siendo esto en lo que se fundamenta dicho enfoque, en investigar un determinado contexto a través de la recolección de datos números que sean mediables para de esta manera poder predecir patrones del comportamiento de un determinado fenómeno en relación a la problemática planteada. Dicho enfoque es utilizado para la comprobación de hipótesis, cabe indicar, que este es elegido previo a la elección de la metodología como tal; con este enfoque se genera la problemática y las interrogantes para de este modo plantear las hipótesis.

#### 3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Hipotético – deductivo

Según Hernández et. al (2014), las cuales son sometidas a prueba mediante la observación. Su objetivo es contrastar las hipótesis planteadas a través de la deducción lógica y la recolección de datos empíricos, con el fin de confirmar o refutar su validez. Este método sigue una secuencia estructurada



que incluye la identificación del problema, la formulación de hipótesis, la deducción de consecuencias verificables, la recopilación de datos y el análisis de resultados. Su uso es frecuente en ciencias naturales y sociales, ya que permite llegar a conclusiones generales a partir de datos específicos.

### **3.3. Tipo de investigación**

Muntané (2020), el cual se refiere a la investigación de tipo básica. Esta tiene la característica en el sentido de que se origina a partir de un marco teórico. Generar e incrementar los conocimientos del tipo científicos, pero sin la necesidad de que sean contrastados con ningún aspecto en el ámbito de la praxis

Nuestra investigación es de tipo básica ya que generamos nuevos conocimientos, con el propósito de aportar recursos y conocimiento que permitan a la sociedad afrontar de manera eficiente los retos que le surgen.

### **3.4. Nivel de investigación**

Por lo referido por Ñaupas et. al (2018) Este estudio utiliza la correlación como marco para analizar el grado de asociación entre dos o más variables. Se empleó un enfoque observacional y un diseño no experimental, lo que significa que no se manipularon variables. En su lugar, se buscó identificar posibles conexiones o asociaciones entre las variables mediante la observación y el análisis de los datos recopilados.

### **3.5. Diseño de investigación**

Según Arias (2012) el diseño de investigación no experimental es aquel mediante el cual no existe como tal una manipulación respecto de las variables que se estudian. Tiene como génesis Observar fenómenos en su entorno



habitual y luego someter dicha observación a un análisis cuidadoso sigue siendo un procedimiento fundamental en casi todas las disciplinas científicas.

### 3.6. Población y muestra

#### 3.6.1. Población

En nuestra investigación estuvo conformada por 145 operadores de justicia.

#### 3.6.2. Muestra

Para la obtención de nuestra muestra recurrimos a la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$
$$n = \frac{145 * 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (145 - 1) + 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}$$

El resultado obtenido como muestra para la presente tesis es conformado por 105 operadores de justicia.

### 3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

#### 3.7.1. Técnicas de la investigación

Según Hernandez et. al (2014) define las técnicas de investigación como el conjunto de procedimientos, normas o protocolos que un investigador utiliza para explorar un tema y, de este modo, ampliar el conocimiento sobre él.

En la investigación esta permite recolectar de manera sistemática y estructurada la información sobre la población del interés que es parte del estudio, el objetivo de esto es responder a las interrogantes que se plantean y



posteriormente la comprobación de hipótesis. Esta técnica es usada de manera amplia en diferentes ramas del conocimiento como son educación, ciencias de la salud, ciencias sociales, economía, opuesto que la capacidad de recolectar una gran cantidad de datos la realiza de y de forma ordenada. (Castejón et al., 2009).

### **3.7.2. Instrumentos de la investigación**

El instrumento utilizado y correspondiente a nuestra técnica empleada fue el cuestionario estructurado en la escala dicotómica.

Para la variable terminación anticipada y derechos fundamentales del imputado se tomó del autor Acosta (2021) La escala de terminación anticipada dirigida a jueces fiscales y abogados litigantes y tiene como objetivo medir el impacto de la aplicación de este mecanismo procesal en la garantía de los derechos fundamentales del imputado.

### **3.7.3. Propiedades psicométricas originales**

La Escala de Terminación Temprana del Encarcelamiento y Derechos Fundamentales de los Acusados para funcionarios Judiciales mide la percepción del personal del sistema judicial sobre la imparcialidad y legitimidad de estas medidas en los procesos penales. Este instrumento consta de 14 ítems dicotómicos, cada uno evaluado de forma ordinal con dos opciones de respuesta: 1 para "sí" y 2 para "no", distribuidos en seis dimensiones.



### 3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

#### 3.8.1. Validación de los instrumentos

Conforme Medina (2004) permite medir lo que se quiere medir. Para establecer la validez de un instrumento en relación a una pequeña muestra debe aplicarse el instrumento que cuenten con los criterios demográficos de un determinado grupo.

La validez en una investigación es traducida sobre algo que es original o algo cercano a ello. De manera general, se busca que los hallazgos no tengan demasiados errores. Identificar si existen no o no estos errores en los ligares de toma de información es útil para poder tomar la decisión sobre si una problemática tiene importancia o no. (Villasís 2018).

En la **Tabla 2**, se puede visualizar la lista de los expertos quienes validaron los instrumentos de investigación.

**Tabla. 2**

*Lista de expertos.*

N°	Apellidos y nombres	DNI	Calificación (%)
01	Rómulo Javier Quispe Zapana		95%
02	Walter Nieto Portocarrero		96%
03	Joel Fredy Pari Arcaya		96%

La validez y confiabilidad del instrumento en este trabajo de investigación fue reconocida y aprobada por tres (03) especialistas debidamente calificados. Ver Anexos 4, donde están ubicadas las fichas de validez de los instrumentos en mención.



### 3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Conforme Hernández et al. (2014) para determinar en que medida un instrumento es confiable este debe mostrar tanto coherencia como consistencia.

Para poder respaldar que tan valido y confiable se aplicó el **Alfa de Cronbach**, el cual permiten analizar los ítems en una escala o cuestionario. Nos permite medir que tan fiables son los ítems partes del cuestionario para.

#### Fórmula del Alfa de Cronbach

Para poder calcular el coeficiente fue elegida la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} \left( 1 - \frac{\sum \sigma_{it\acute{e}m}^2}{\sigma_{Total}^2} \right)$$

Tabla 2 Resumen de procesamiento de casos

		N	%
	Válido	105	100.0
Casos	Excluido	0	0.0
	Total	105	100.0

Nota. Matriz de datos SPSS

Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,879	28

Nota. Matriz de datos SPSS



### 3.9. Método de análisis de datos

Primero se separaron las encuestas válidamente completadas, excluyendo un 5% de un total de 105 para cubrir posibles errores; así, se ingresaron los datos en un documento Word y luego en Excel, lo que facilitó la revisión. Posteriormente se importaron los resultados a SPSS 26, donde se calcularon tablas de frecuencia, medidas de tendencia central, gráficos y correlaciones, seguidos de su respectiva interpretación.

### 3.10. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

**Rho de Spearman** debido a su robustez en cuanto a pruebas estadísticas es idónea para cuando los datos son del tipo ordinal o bien cuando no siguen una distribución normal.es. (Hernández, et al., 2010).

La fórmula de RHO SPEARMAN

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

**En esta investigación:**

1. **Datos ordinales:** Se eligió la escala dicotómica para la medición de las variables **terminación anticipada** y **derechos fundamentales del imputado**, con ello se generó datos ordinales, donde si bien es cierto las categorías cumplen con un orden, la distancia existente entre estas no es iguales necesariamente.



## 2. Análisis de la fuerza y dirección de la relación:

Se evaluó la fuerza y dirección de la relación entre las dos variables en estudio. Valores cercanos a +1 indican una fuerte correlación positiva, mientras que valores cercanos a -1 indican una correlación negativa significativa.

Hipótesis Nula ( $H_0$ ): Las sentencias de 2024 del Tribunal Superior de Puno no indican una relación estadísticamente significativa entre la terminación anticipada de la pena y los derechos fundamentales de los acusados.

Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ): Las sentencias de 2024 del Tribunal Superior de Puno indican una relación significativa entre la terminación anticipada de la pena y los derechos fundamentales de los acusados.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Esta sección presenta los resultados de una herramienta de recolección de datos diseñada para evaluar la relación entre la terminación prematura de las penas y los derechos fundamentales de los acusados. Los datos se recopilieron, analizaron e interpretaron según los objetivos e hipótesis planteados, con el fin de obtener una visión clara de la percepción de los funcionarios judiciales sobre el grado de respeto a las garantías procesales en el marco del proceso penal.

### 4.1.1. Interpretación de los resultados

**Tabla 4**

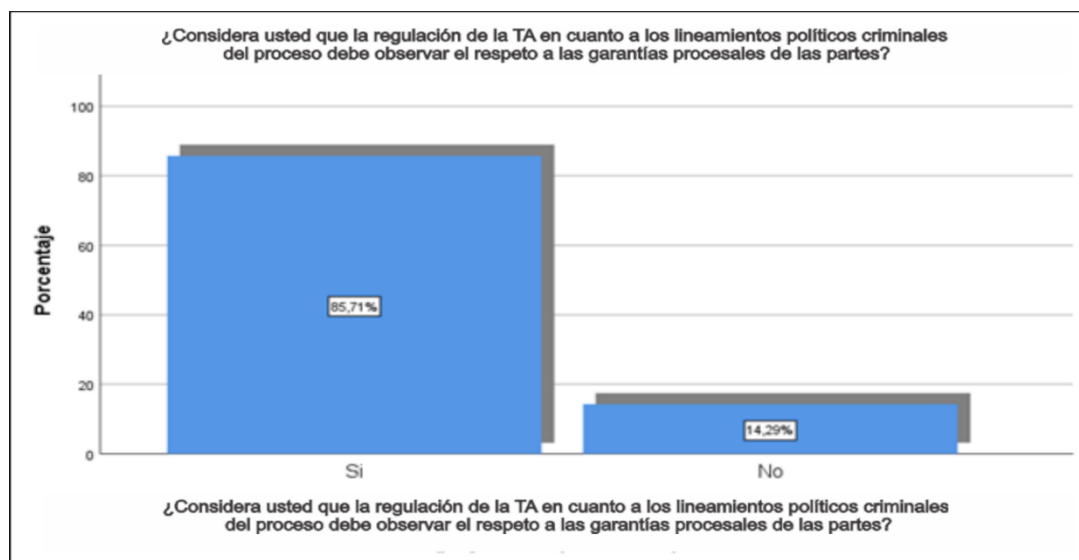
*¿Cree que la regulación de la TA debe respetar las garantías procesales de las partes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	90	85.7	85.7	85.7
<b>No</b>	15	14.3	14.3	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 1**

*¿Considera usted que la regulación de la TA en cuanto a los lineamientos políticos criminales del proceso debe observar el respeto a las garantías procesales de las partes?*



*Nota.* Elaboración propia



**INTERPRETACIÓN:**

La tabla adjunta revela que el 85,7% de los operadores de justicia consultados--un total de 90 personas--opina que la regulación de la terminación anticipada del proceso penal debe, desde una perspectiva práctica de la política criminal, garantizar a cabalidad el respeto tanto a los derechos fundamentales del imputado como a los de la parte agraviada. Esta mayoría subraya una inclinación por proteger simultáneamente los derechos de ambos actores, y reconoce esa protección como un requisito ineludible del sistema penal. En cambio, el 14,3% de los encuestados--es decir, 15 operadores en total--muestra una postura contraria, y la inquietud de este grupo radica en que el mecanismo termine poniéndose por delante la celeridad del trámite o la descongestión de las salas, a expensas del resguardo efectivo de las garantías humanas

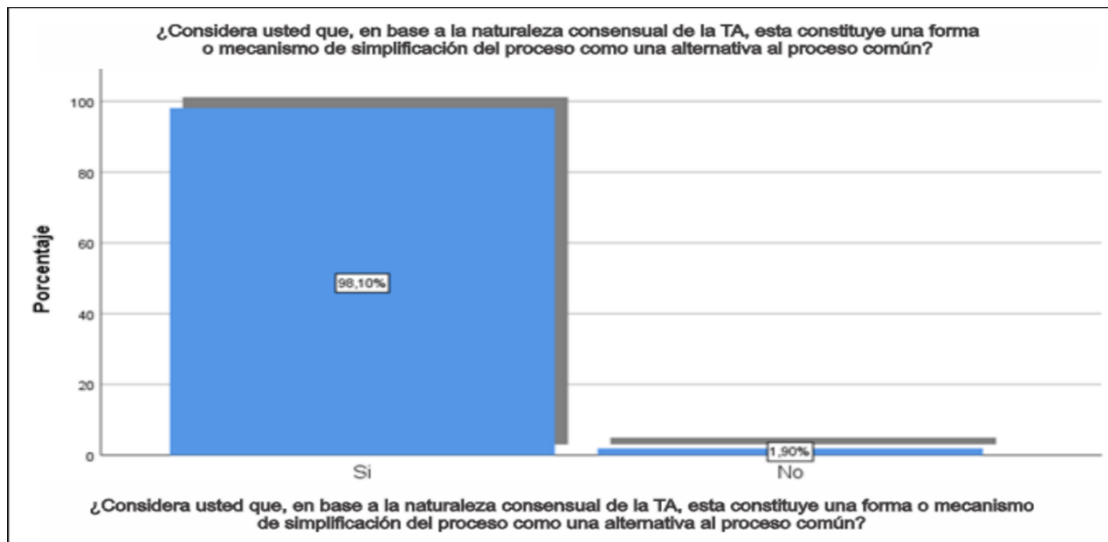
*Tabla 5 ¿Considera usted que, en base a la naturaleza consensual de la TA, esta constituye una forma o mecanismo de simplificación del proceso como una alternativa al proceso común?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Si</b>	103	98.1	98.1	98.1
<b>No</b>	2	1.9	1.9	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota..* Elaboración propia

**Figura 2**

*¿Considera usted que, en base a la naturaleza consensual de la TA, esta constituye una forma o mecanismo de simplificación del proceso como una alternativa al proceso común?*



*Nota. Elaboración propia*

## INTERPRETACIÓN:

La tabla demuestra que casi todos los componentes del aparato judicial, un 98,1 % -es decir, 103 funcionarios-, sostienen que la naturaleza consensuada de la terminación anticipada (TA) del proceso penal efectivamente ofrece una vía alternativa que, al menos en teoría, simplifica la tramitación en relación con el procedimiento ordinario. Una coincidencia tan marcada indica que los operadores que enfrentan a diario cada expediente están convencidos de que ese mecanismo agiliza los casos, reduce plazos y evita prórrogas innecesarias en los juicios. En cambio, solo un 1,9 % -son dos funcionarios- expresa reservas acerca de su efecto, al señalar que la herramienta o bien no opera como se supone o podría dar algunos derechos en el contexto del garantismo procesal. En síntesis, las cifras colocan a la TA como una pieza clave en los esfuerzos de la Corte Superior de Justicia de Puno por mejorar su sistema penal.

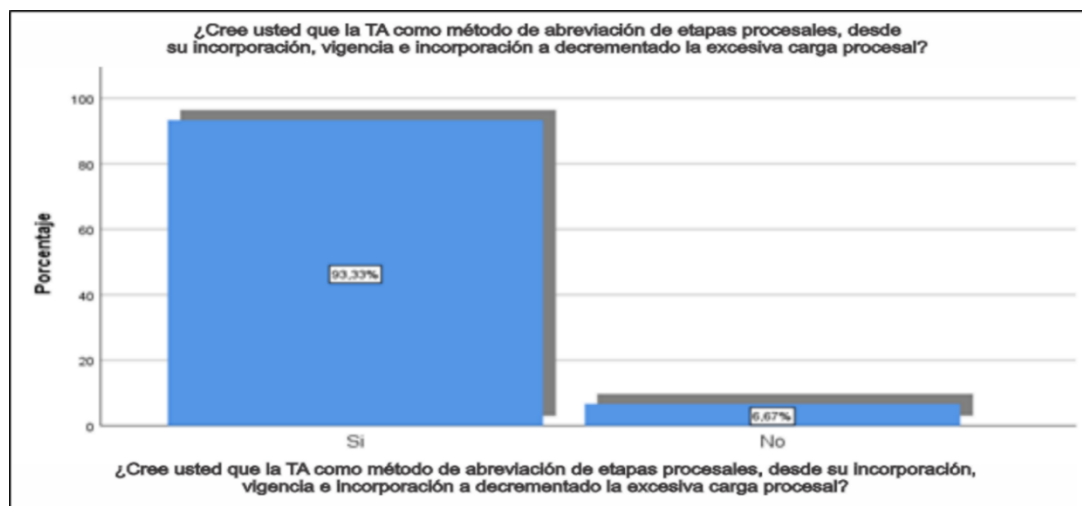
**Tabla 6** ¿Cree usted que la TA como método de abreviación de etapas procesales, desde su incorporación, vigencia e incorporación a decrementado la excesiva carga procesal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	98	93.3	93.3	93.3
<b>No</b>	7	6.7	6.7	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

Nota.

**Figura 3**

¿Cree usted que la TA como método de abreviación de etapas procesales, desde su incorporación, vigencia e incorporación a decrementado la excesiva carga procesal?



Nota. Elaboración propia

### INTERPRETACIÓN:

En la tabla que se presenta, el 93,3 % de los operadores de justicia encuestados equivalente a 98 personas se manifiesta a favor de considerar que la aplicación de la terminología alternativa ha comenzado a aliviar la carga del sistema penal. Este alto porcentaje sugiere que, en términos generales, los jueces, fiscales y defensores ven en ese mecanismo una vía práctica para

resolver causas con mayor rapidez. No obstante, un grupo pequeño, el 6,7 % es decir, siete operadores expresan dudas y sostiene que la TA aún no produce el efecto esperado o que su utilidad se ve frenada por obstáculos internos.

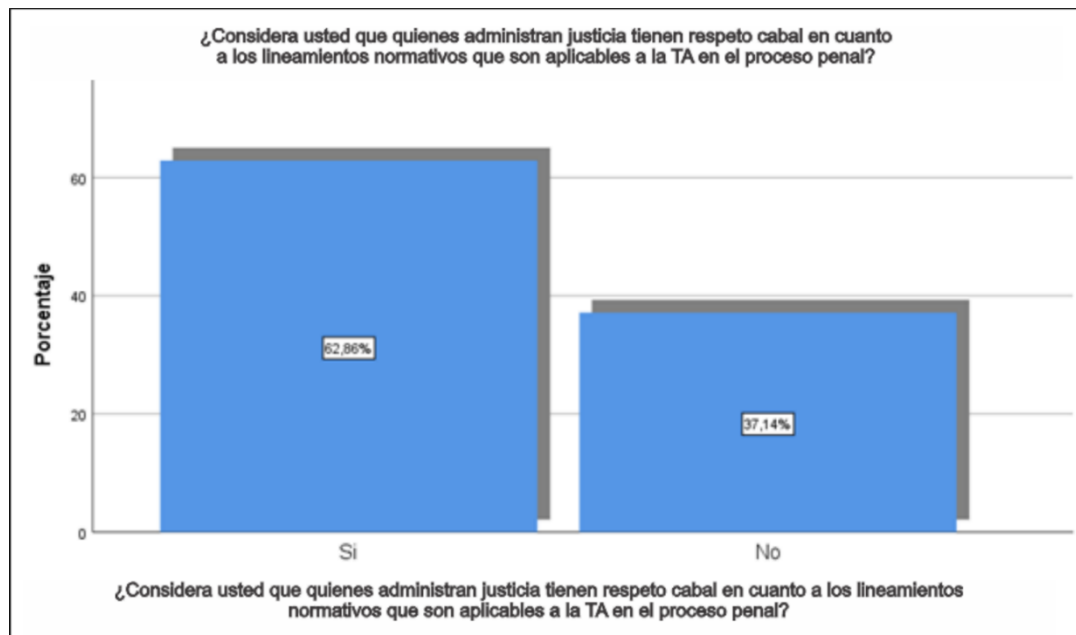
*Tabla 7 ¿Considera usted que quienes administran justicia tienen respeto cabal en cuanto a los lineamientos normativos que son aplicables a la TA en el proceso penal?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	66	62.9	62.9	62.9
<b>No</b>	39	37.1	37.1	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.*

**Figura 4**

*¿Considera usted que quienes administran justicia tienen respeto cabal en cuanto a los lineamientos normativos que son aplicables a la TA en el proceso penal?*



*Nota.* Elaboración propia



## INTERPRETACIÓN:

El 62.9% (66 operadores de justicia) consideran que los operadores de justicia tienen respeto cabal en cuanto a la norma aplicable en relación a este mecanismo procesal se ajusta a lo establecido en el marco normativo, lo que garantiza la legalidad y el debido proceso en la resolución de casos penales. Empero, un 37.1% (39 operadores de justicia) sostiene que no se respeta plenamente la normativa, lo que evidencia una percepción crítica respecto a ciertas irregularidades o desviaciones en la aplicación de la TA. Esto podría estar relacionado con la falta de capacitación, interpretaciones erróneas de la norma o incluso prácticas discrecionales que vulneran los derechos de las partes. En conjunto, estos datos reflejan que, si bien existe una tendencia favorable hacia el cumplimiento normativo, aún persisten desafíos que deben ser abordados para fortalecer la transparencia.

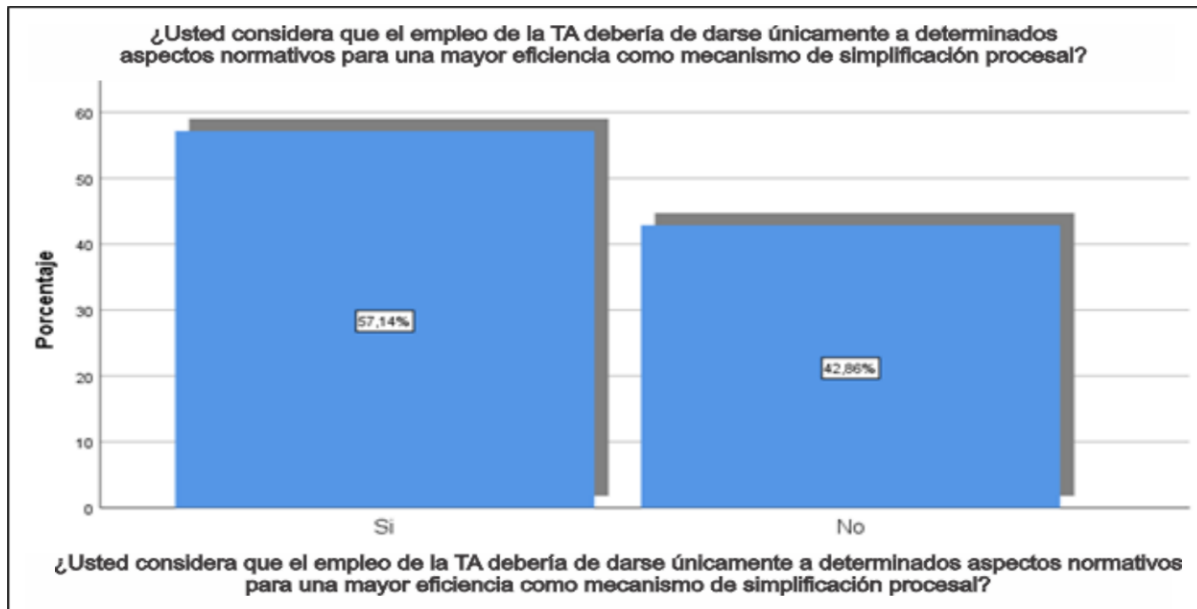
*Tabla 8 ¿Usted considera que el empleo de la TA debería darse únicamente a determinados aspectos normativos para una mayor eficiencia como mecanismo de simplificación procesal?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	60	57.1	57.1	57.1
<b>No</b>	45	42.9	42.9	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota. Elaboración propia*

**Figura 5**

*¿Usted considera que el empleo de la TA debería de darse únicamente a determinados aspectos normativos para una mayor eficiencia?*



*Nota. Elaboración propia*

## INTERPRETACIÓN:

Un total de 60 funcionarios judiciales (57,1%) consideraron necesario establecer límites claros en ciertos aspectos de la normativa para mejorar la aplicación efectiva de este mecanismo procesal. Por otro lado, 45 funcionarios (42,9%) consideraron que no era necesario modificar la legislación vigente. Estos resultados indican que las opiniones dentro del sistema judicial están divididas respecto a la precisión y eficacia de la normativa vigente. Si bien la mayoría cree que se necesitan ajustes para optimizar el proceso, un número significativo también expresa confianza en la normativa vigente. Las opiniones de estos funcionarios son cruciales para analizar posibles opciones de reforma que equilibren la celeridad procesal con el respeto a los derechos fundamentales de los acusados, garantizando así la aplicación justa y eficaz de este mecanismo simplificado.

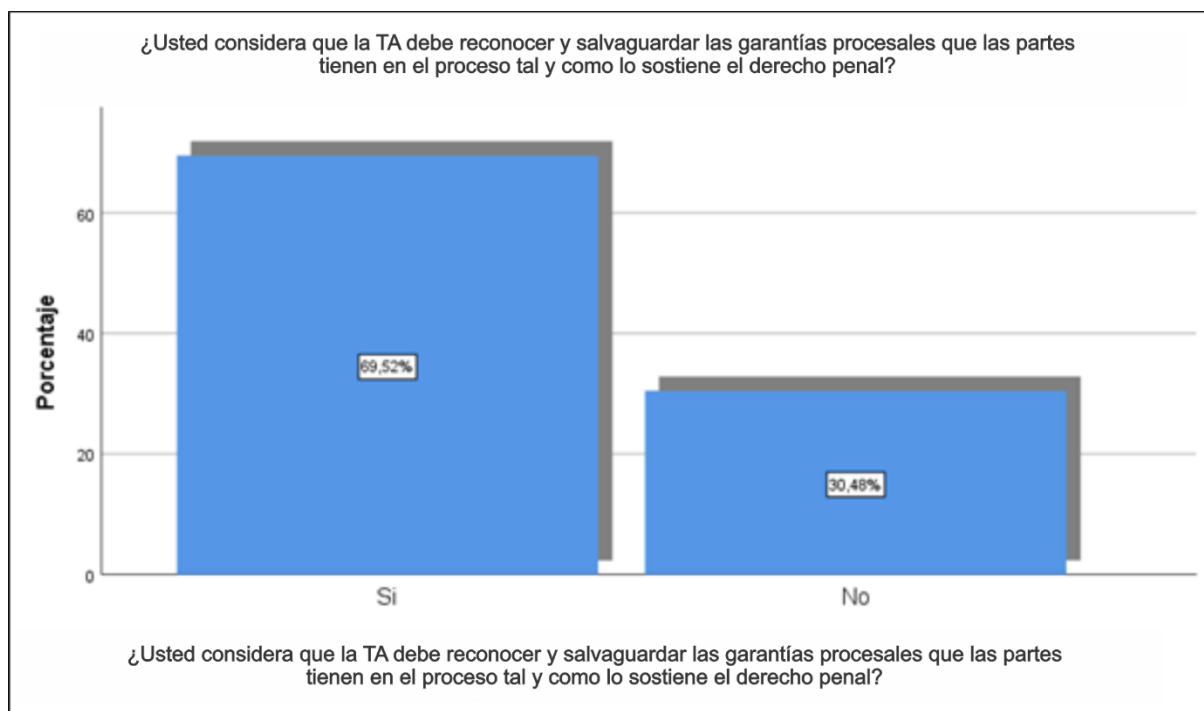
*Tabla 9 ¿Usted considera que la TA debe reconocer y salvaguardar las garantías procesales que las partes tienen en el proceso tal y como lo sostiene el derecho penal?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	73	69.5	69.5	69.5
<b>No</b>	32	30.5	30.5	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.*

**Figura 6**

*¿Usted considera que la TA debe reconocer y salvaguardar las garantías procesales que las partes tienen en el proceso tal y como lo sostiene el derecho penal?*



*Nota Elaboración propia*



## INTERPRETACIÓN:

En la presente tabla se observa que el 69.5% (73 operadores de justicia) consideran que en la aplicación de la TA la parte perjudicada por el delito tenga la misma participación como la tiene el investigado, puesto que tienen en cuenta que así lo establece nuestra norma. Este resultado refleja una postura mayoritaria respecto de la adecuada protección y reconocimiento de los derechos de la víctima en igualdad de condiciones con el imputado, lo que busca fortalecer el equilibrio procesal y la justicia restaurativa. Por otro lado, un 30.5% (32 operadores de justicia) sostiene una opinión contraria, lo que podría estar relacionado con la percepción de que la TA prioriza la celeridad procesal o el beneficio del imputado, dejando en segundo plano los intereses y derechos de la víctima. En conjunto, estos datos reflejan una tendencia clara hacia la necesidad de fortalecer el rol de la víctima dentro de este mecanismo procesal, garantizando su participación activa y el respeto de sus derechos en el contexto.

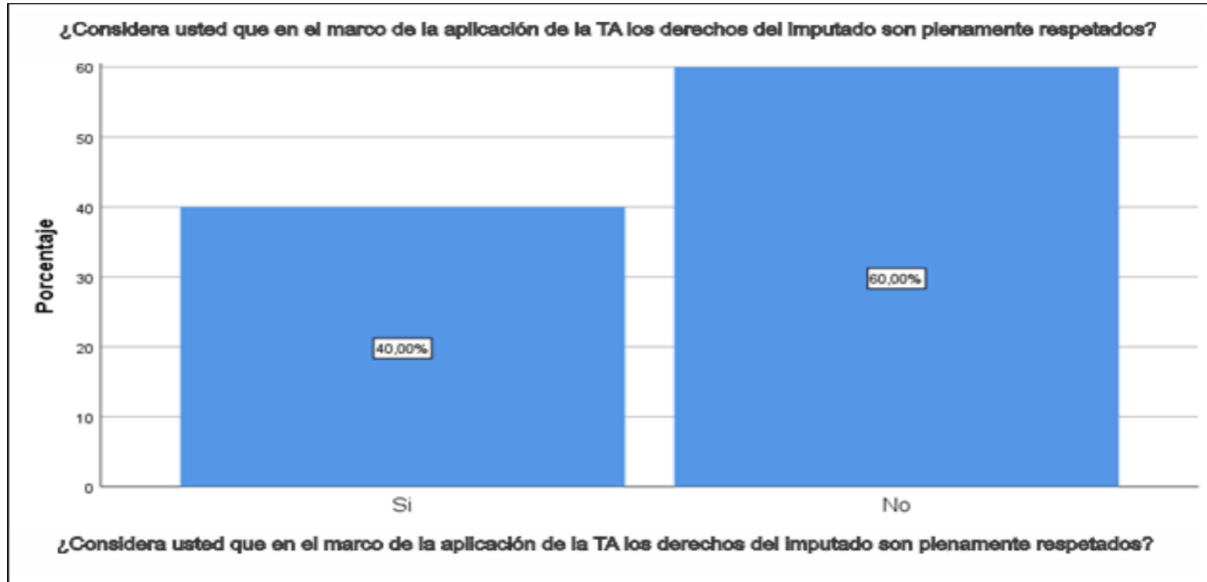
*Tabla 10 ¿Considera usted que en el marco de la aplicación de la TA los derechos del imputado son plenamente respetados?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	42	40.0	40.0	40.0
<b>No</b>	63	60.0	60.0	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.. Elaboración propia*

**Figura 7**

*¿Considera usted que en el marco de la aplicación de la TA los derechos del imputado son plenamente respetados?*



*Nota. Elaboración propia*

## **INTERPRETACIÓN:**

El 60.0% (63 operadores de justicia) considera que esta institución procesal no estaría garantizando plenamente la salvaguarda de los derechos del imputado. Este resultado refleja una percepción crítica por parte de la mayoría de los operadores de justicia, quienes probablemente identifican falencias o limitaciones en la aplicación de este mecanismo que estaría lesionando el debido proceso o la voluntariedad del acuerdo. Por otro lado, el 40.0% (42 operadores de justicia) sostiene que la TA sí garantiza estos derechos, lo que sugiere que una parte de los operadores percibe que este mecanismo cumple con los principios de justicia y protección de los de estos derechos.

Tabla 11 ¿Cree usted que las partes intervinientes en el acuerdo de negociación actúan de manera responsable?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	45	42.9	42.9	42.9
<b>No</b>	60	57.1	57.1	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

Nota. Cuestionario de recolección de datos.

Figura 8

¿Cree usted que las partes intervinientes en el acuerdo de negociación actúan de manera responsable?



Nota. Elaboración propia



**INTERPRETACIÓN:**

La percepción de los operadores de justicia respecto a la responsabilidad de las partes intervinientes en el acuerdo de negociación refleja una tendencia crítica. Un total de 45 operadores de justicia, equivalente al 42.9%, considera que dichas partes actúan de manera responsable durante el proceso de negociación. Sin embargo, una mayoría de 60 operadores de justicia, representando el 57.1%, opina lo contrario, señalando que no se actúa con la debida responsabilidad en estos acuerdos. Estos resultados evidencian una preocupación sobre la transparencia y el compromiso de los intervinientes en la aplicación de esta figura, lo que podría influir en la percepción de equidad y legalidad de este mecanismo dentro del sistema de administración de justicia.

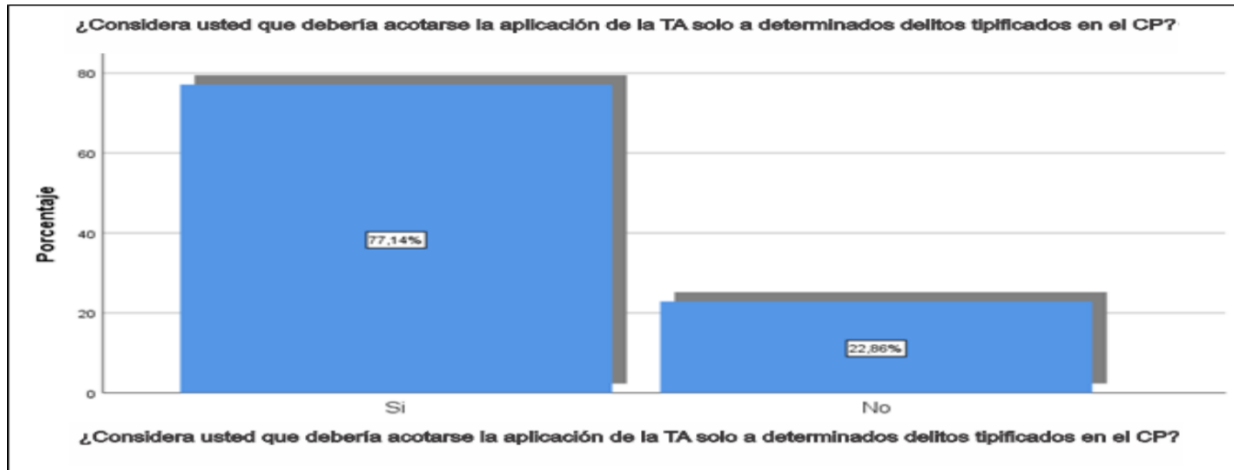
*Tabla 12 ¿Considera usted que debería acotarse la aplicación de la TA solo a determinados delitos tipificados en el CP?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Si</b>	81	77.1	77.1	77.1
<b>No</b>	24	22.9	22.9	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Elaboración propia

**Figura 9**

*¿Considera usted que debería acotarse la aplicación de la TA solo a determinados delitos tipificados en el CP?*



*Nota.* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN:

El 77.1% (81 operadores de justicia) señalan que debería existir una delimitación en cuanto a que delitos deberían ser factible en cuanto la aplicación de este mecanismo. Este resultado refleja una clara preocupación por parte de gran parte de los encuestados respecto a la necesidad de establecer límites claros en la normativa, a fin de evitar que este mecanismo sea utilizado en delitos de mayor gravedad o que vulneren los derechos de la víctima. Por otro lado, el 22.9% (24 operadores de justicia) considera que no es necesario delimitar los delitos, lo que podría estar relacionado con la flexibilidad procesal y la búsqueda de la menor demora en la resolución de los casos. Estos resultados evidencian la importancia de revisar la normativa actual, con el objetivo de garantizar que la TA sea aplicada de en forma equilibrada y justa, protegiendo los derechos de ambas partes.

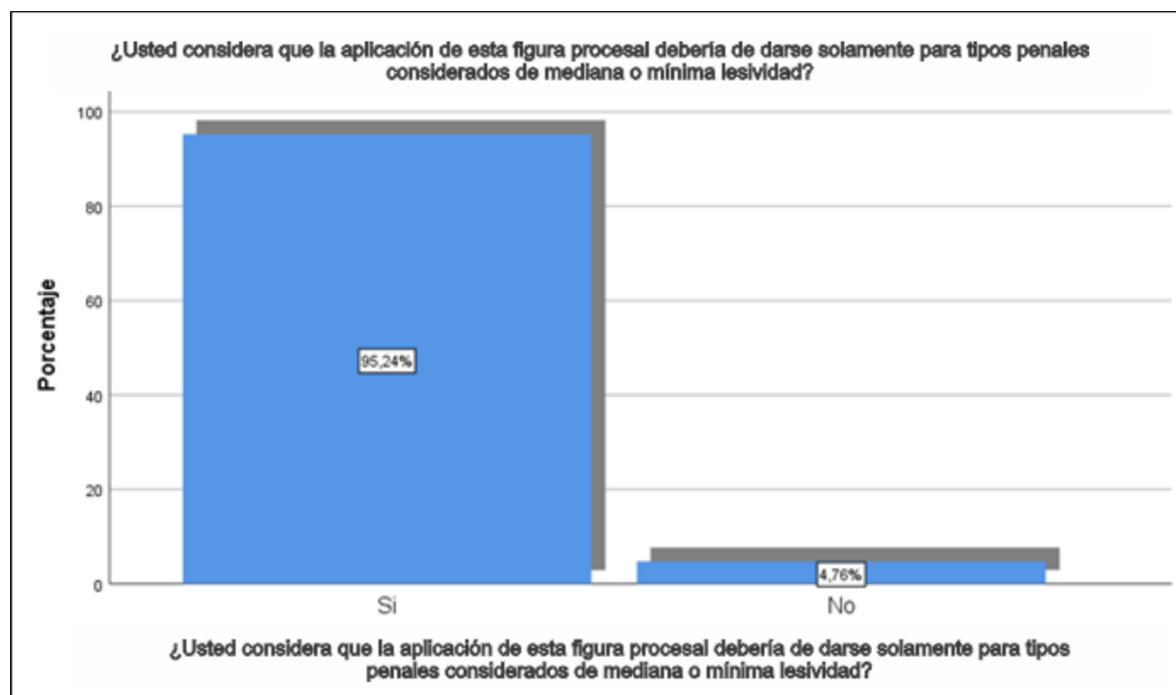
Tabla 13 ¿Usted considera que la aplicación de esta figura procesal debería de darse solamente para tipos penales considerados de mediana o mínima lesividad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	100	95.2	95.2	95.2
<b>No</b>	5	4.8	4.8	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

Nota.

Figura 10

¿Usted considera que la aplicación de esta figura procesal debería de darse solamente para tipos penales considerados de mediana o mínima lesividad?



Nota. Elaboración propia



## INTERPRETACIÓN:

El 95.2% (100 operadores de justicia) consideran este mecanismo debe aplicarse únicamente en delitos que tengan penas bajas. Este resultado evidencia un consenso mayoritario entre los operadores de justicia respecto a la necesidad de restringir la aplicación de la TA a delitos de menor gravedad, lo que busca garantizar una justicia más equilibrada y velar por los intereses de la parte afecta en casos de delitos más graves. En contraste, solo el 4.8% (5 operadores de justicia) sostiene una postura contraria, posiblemente argumentando la flexibilidad procesal o la eficiencia del sistema penal. Estos datos reflejan la importancia de fortalecer la normativa.

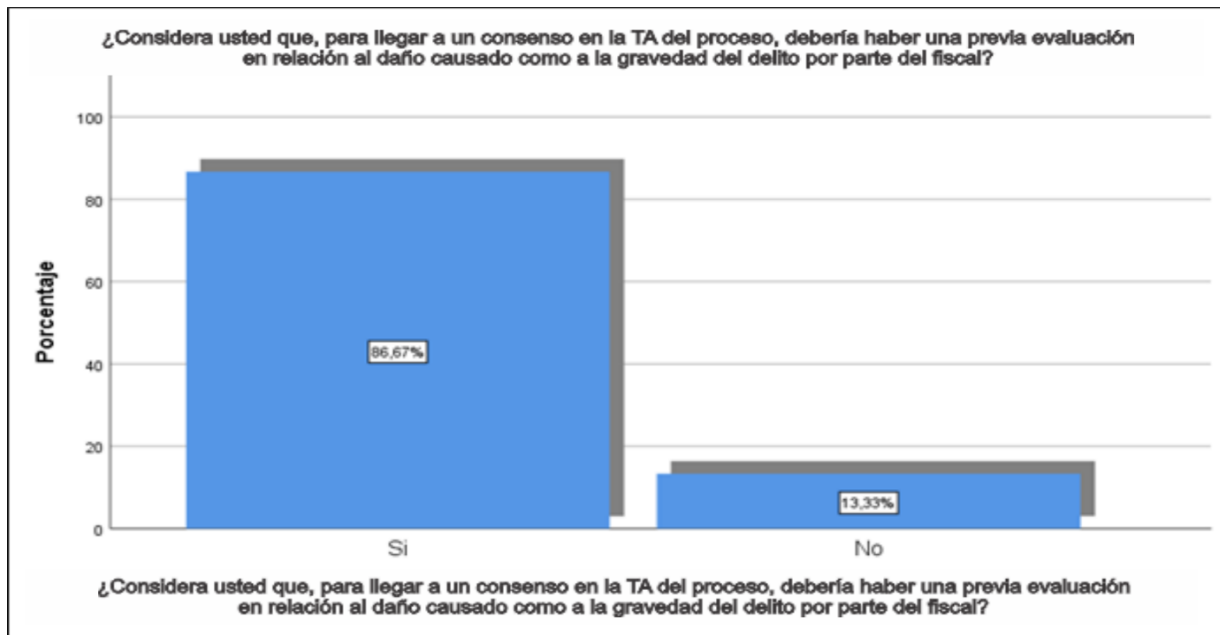
*Tabla 14 ¿Considera usted que, para llegar a un consenso en la TA del proceso, debería haber una previa evaluación en relación al daño causado como a la gravedad del delito por parte del fiscal?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	91	86.7	86.7	86.7
<b>No</b>	14	13.3	13.3	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.*

### Figura 11

*¿Considera usted que, para llegar a un consenso en la TA del proceso, debería haber una previa evaluación en relación al daño causado como a la gravedad del delito por parte del fiscal?*



*Nota.* Elaboración propia.

### INTERPRETACIÓN:

El 86.7% (91 operadores de justicia) considera que, para proceder con la negociación o aceptación de la terminación anticipada, el fiscal deberá tener en cuenta el nivel de gravedad del daño causado por el delito. Este resultado refleja una postura mayoritaria que tiene en cuenta la protección de los derechos de la víctima y la justicia material, exigiendo una valoración objetiva y ponderada antes de alcanzar un acuerdo. En contraste, el 13.3% (14 operadores de justicia) no considera necesaria esta evaluación previa, lo que podría estar vinculado a la búsqueda de celeridad procesal o a la confianza en la voluntariedad de las partes.

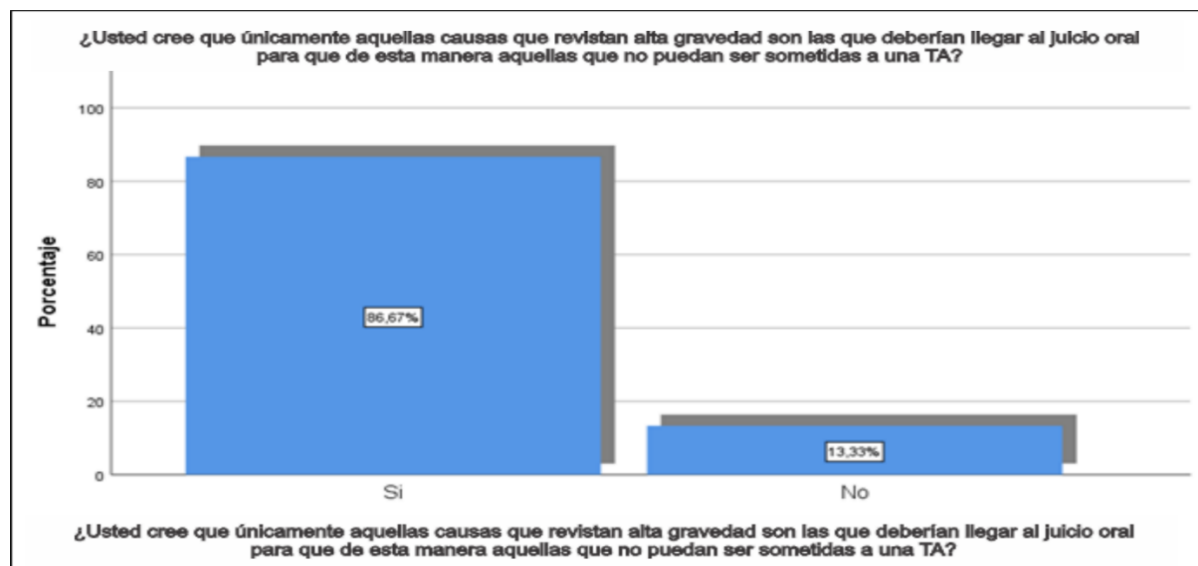
*Tabla 15 ¿Usted cree que únicamente aquellas causas que revistan alta gravedad son las que deberían llegar al juicio oral para que de esta manera aquellas que no puedan ser sometidas a una TA?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	91	86.7	86.7	86.7
<b>No</b>	14	13.3	13.3	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

Nota. Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 12**

*¿Usted cree que únicamente aquellas causas que revistan alta gravedad son las que deberían llegar al juicio oral para que de esta manera aquellas que no puedan ser sometidas a una TA?*



Nota. Elaboración Propia.



**INTERPRETACIÓN:**

El 86.7% (91 operadores de justicia) tiene en cuenta que solamente los delitos con penas graves deberían llegar a la última fase del proceso, mientras que los delitos que no revistan esta gravedad deberían ser sometidos a la terminación anticipada (TA) del proceso penal. Este resultado evidencia una clara preferencia por la aplicación de este mecanismo, lo que contribuiría a descongestionar el sistema penal y agilizar la resolución de casos menos complejos. Por otro lado, el 13.3% (14 operadores de justicia) no comparte esta postura, interpretándose ello como la necesidad de garantizar una evaluación más detallada y equitativa de cada caso, independientemente de su gravedad. Estos resultados reflejan la importancia de fortalecer los criterios normativos en la Corte Superior de Justicia de Puno, permitiendo una aplicación adecuada de la TA que respete los derechos fundamentales de las partes y garantice una justicia oportuna y eficiente.

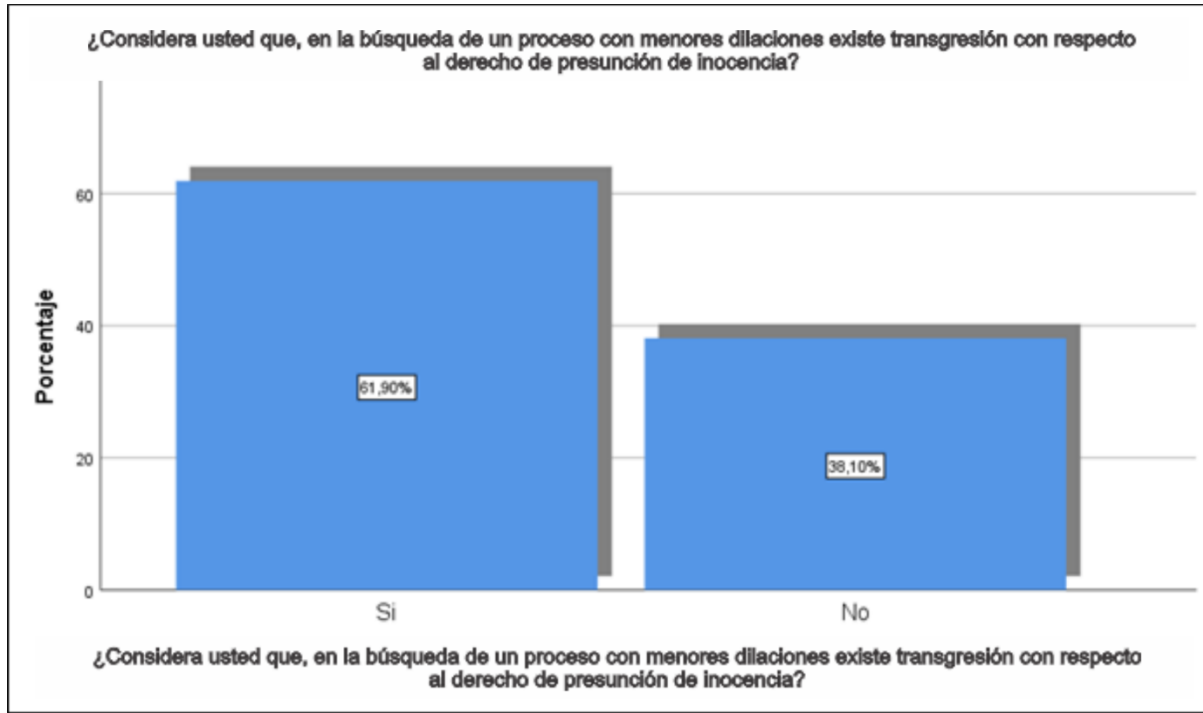
*Tabla 16 ¿Considera usted que, en la búsqueda de un proceso con menores dilaciones existe transgresión con respecto al derecho de presunción de inocencia?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Si</b>	65	61.9	61.9	61.9
<b>No</b>	40	38.1	38.1	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 13**

*¿Considera usted que, en la búsqueda de un proceso con menores dilaciones existe transgresión con respecto al derecho de presunción de inocencia?*



*Nota.* Elaboración propia.

### **INTERPRETACIÓN:**

Los operadores de justicia, representados por 65 de ellos, equivalente al 61.9%, considera que la obtención de una justicia más pronta sin la adecuada aplicación de este mecanismo vulneraría el principio de presunción de inocencia, lo que sugiere una preocupación sobre posibles afectaciones a los derechos fundamentales del imputado. En contraste, 40 operadores de justicia, que constituyen el 38.1%, opinan que la celeridad, así como la eficacia del proceso penal no vulneran dicho principio. Estos resultados evidencian una tensión entre la necesidad de agilizar la justicia y la adecuada tutela de los derechos del investigado, lo que resalta la importancia de una aplicación equilibrada de la terminación anticipada dentro del sistema penal.

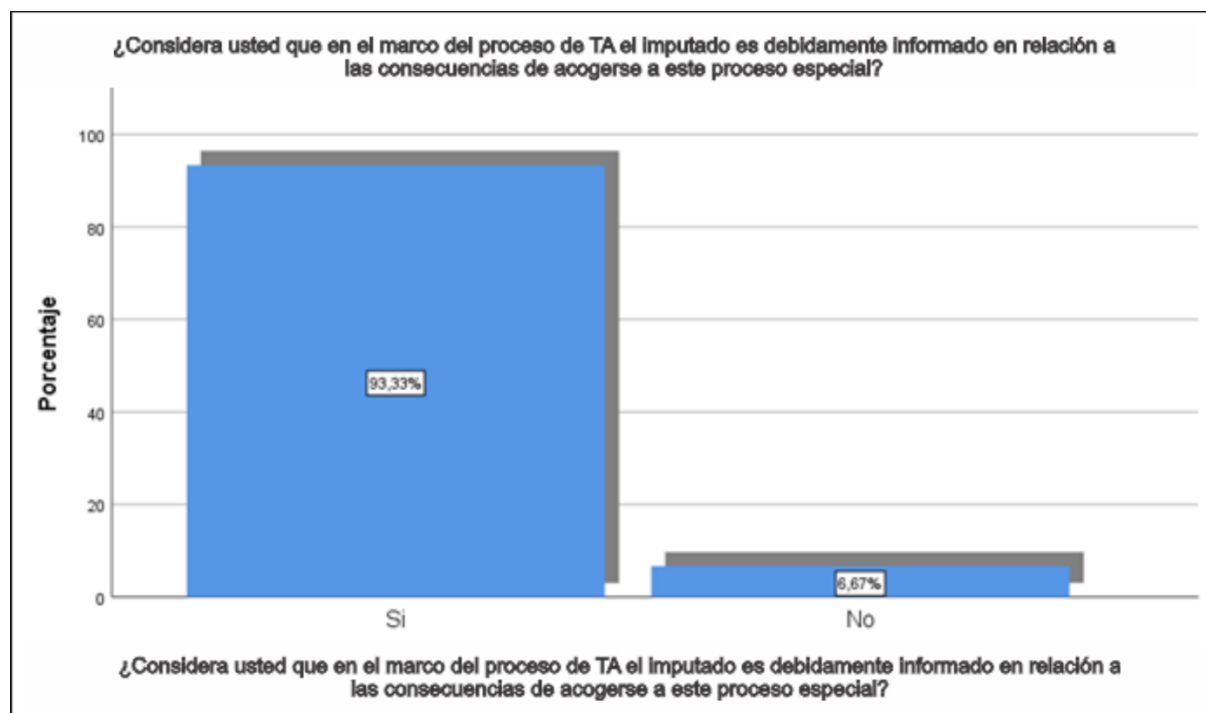
Tabla 17 ¿Usted considera que en el marco del proceso de TA el imputado es debidamente informado en relación a las consecuencias de acogerse a este proceso especial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	98	93.3	93.3	93.3
No	7	6.7	6.7	100.0
Total	105	100.0	100.0	

Nota. Cuestionario de recolección de datos.

Figura 14

¿Considera usted que en el marco del proceso de TA el imputado es debidamente informado en relación a las consecuencias de acogerse a este proceso especial?



Nota.



## INTERPRETACIÓN:

La gran mayoría de los operadores de justicia, representados por 98 de ellos, equivalente al 93.3%, señalan que en el marco del proceso de esta figura el imputado es debidamente informado sobre cuáles serían los resultados de someterse a este proceso especial. En contraste, solo 7 operadores de justicia, que representan el 6.7%, opinan que no se brinda una información adecuada al imputado. Estos resultados reflejan una percepción mayoritaria de que el sistema judicial garantiza el derecho a la información del imputado antes de aceptar la terminación anticipada, lo que refuerza la legitimidad y transparencia de este mecanismo procesal.

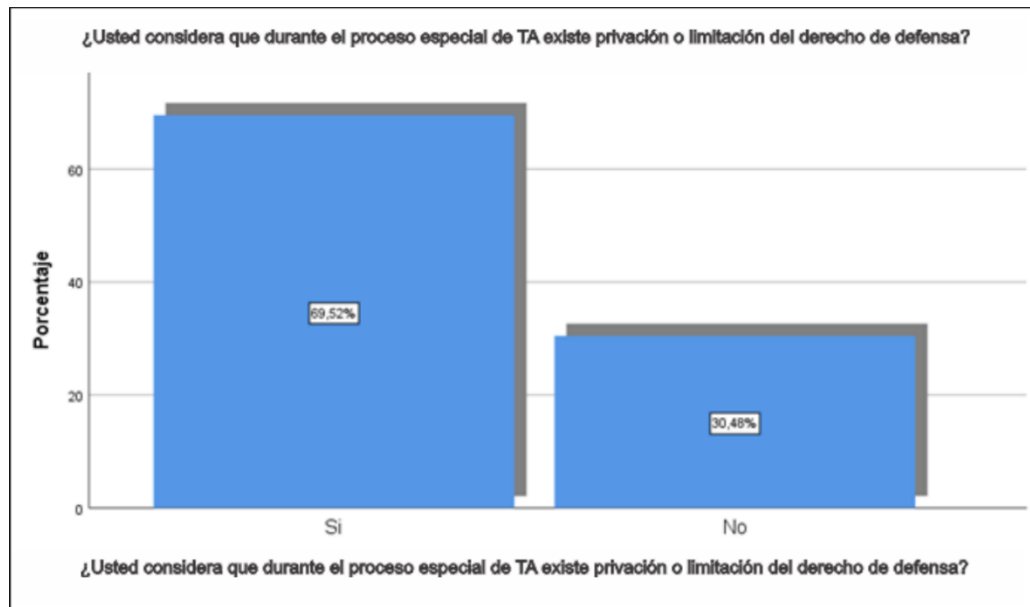
*Tabla 18 ¿Usted considera que durante el proceso especial de TA existe privación o limitación del derecho de defensa?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Si</b>	73	69.5	69.5	69.5
<b>No</b>	32	30.5	30.5	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.*

**Figura 15**

*¿Usted considera que durante el proceso especial de TA existe privación o limitación del derecho de defensa?*



*Nota.*

### **INTERPRETACIÓN:**

La mayoría de los operadores de justicia, representados por 73 de ellos, equivalente al 69.5%, considera que en el proceso de TA se priva, en cierta medida, el derecho de defensa, a pesar de ser una garantía constitucional fundamental. En contraste, 32 operadores de justicia, que constituyen el 30.5%, opinan que este mecanismo no vulnera dicho derecho. Estos resultados evidencian una preocupación significativa respecto a posibles limitaciones en la defensa del imputado dentro de este proceso especial, lo que plantea la necesidad de evaluar si su aplicación garantiza plenamente los principios del debido proceso y que permitan una defensa eficaz.

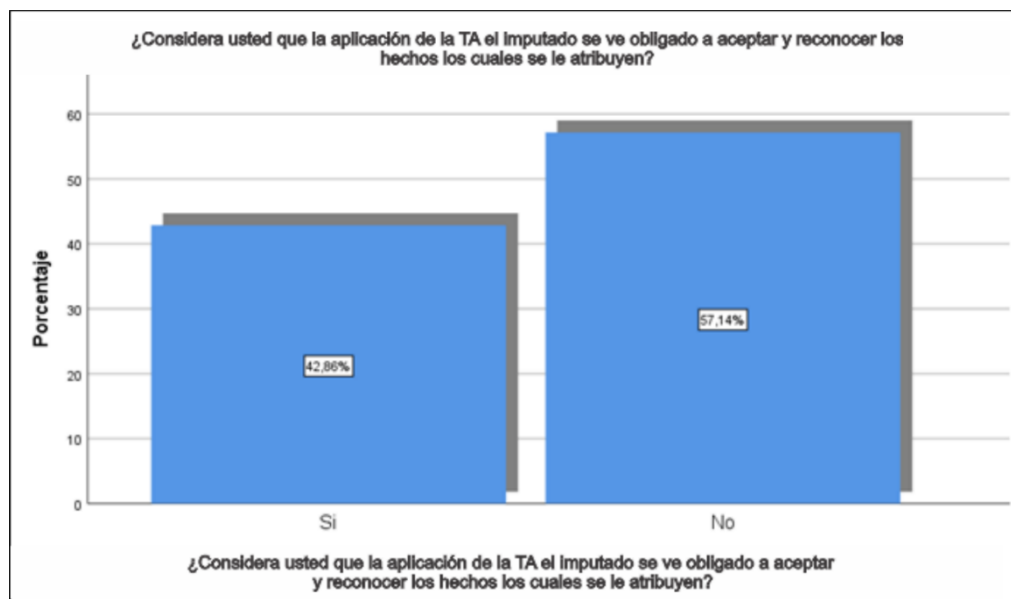
*Tabla 19 ¿Considera usted que la aplicación de la TA el imputado se ve obligado a aceptar y reconocer los hechos los cuales se le atribuyen?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	45	42.9	42.9	42.9
<b>No</b>	60	57.1	57.1	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 16**

*¿Considera usted que la aplicación de la TA el imputado se ve obligado a aceptar y reconocer los hechos los cuales se le atribuyen?*



*Nota.* Elaboración propia.



## INTERPRETACIÓN:

Los resultados reflejan que 45 operadores de justicia, equivalente al 42.9%, consideran que el imputado es coaccionado u obligado a aceptar los hechos materia de imputación. En contraste, 60 operadores de justicia, que representan el 57.1%, opinan que no existe coacción en este proceso. Estos datos evidencian una división de opiniones dentro del sistema judicial, aunque la mayoría percibe que la terminación anticipada se desarrolla sin presiones indebidas, aún persiste una preocupación relevante sobre la posible vulneración de la voluntad del imputado, lo que podría afectar la legitimidad y equidad de este mecanismo procesal.

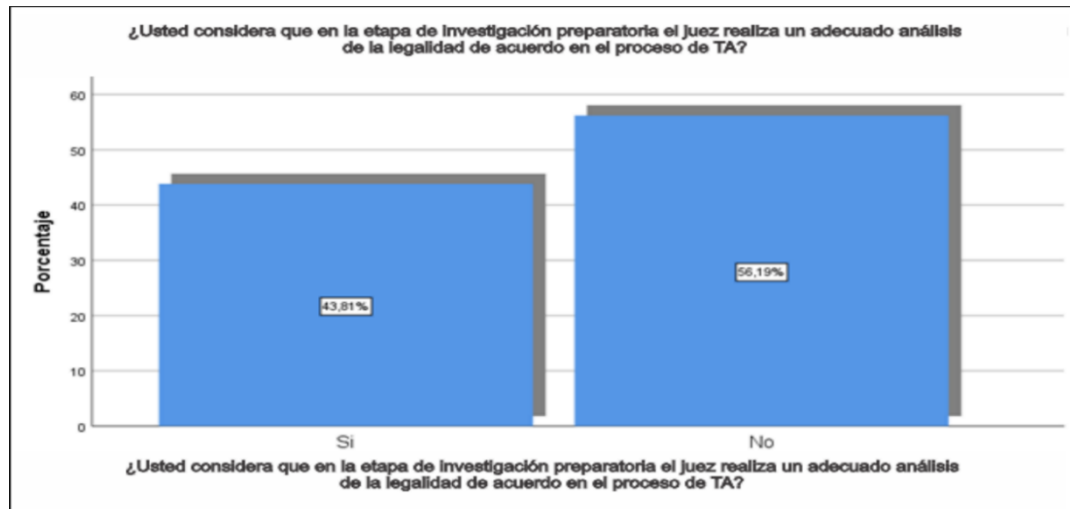
*Tabla 20 ¿Cree usted que en los procesos judiciales se garantiza adecuadamente el derecho de toda persona para la preparación de una estrategia de defensa idónea?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Si</b>	71	67.6	67.6	67.6
<b>No</b>	34	32.4	32.4	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 17**

*¿Cree usted que en los procesos judiciales se garantiza adecuadamente el derecho de toda persona para la preparación de una estrategia de defensa idónea?*



Nota. Elaboración propia.

### INTERPRETACIÓN:

Los resultados reflejan una percepción mayoritariamente positiva sobre el respeto al derecho de defensa durante los juicios. Este juicio positivo parece apoyarse en normas vigentes y mecanismos procesales que buscan garantizar que los imputados cuenten con tiempo razonable para preparar su defensa y actuar en igualdad de condiciones. Además, la presencia de abogados defensores y la supervisión judicial pueden contribuir a esta percepción.

Sin embargo, el 32.4% de los operadores de justicia que consideran que esta garantía no se cumple plenamente podría estar señalando deficiencias en la práctica. Entre los posibles factores que explican esta preocupación se encuentran la carga procesal en los tribunales, que puede limitar el tiempo disponible para la defensa, la falta de asesoramiento adecuado en algunos casos, y la posible presión para acogerse a mecanismos como la terminación

anticipada sin una defensa exhaustiva. Estos aspectos evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo los principios del debido proceso y asegurar que la celeridad no comprometa el derecho de defensa del imputado.

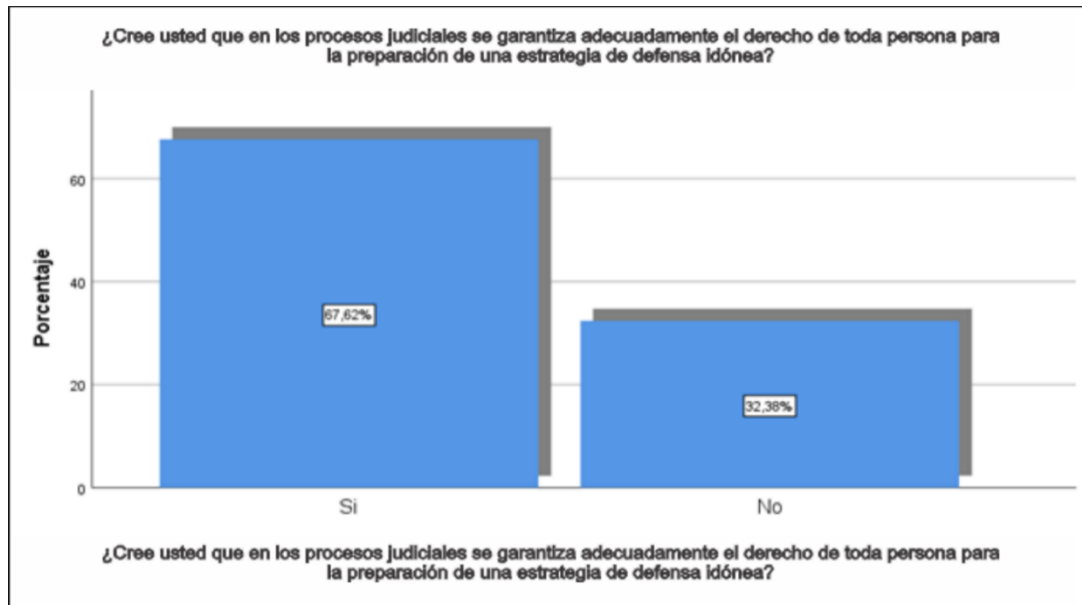
*Tabla 21 ¿Usted considera que en la etapa de investigación preparatoria el juez realiza un adecuado análisis de la legalidad de acuerdo en el proceso de TA?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	46	43.8	43.8	43.8
<b>No</b>	59	56.2	56.2	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 18**

*¿Usted considera que en la etapa de investigación preparatoria el juez realiza un adecuado análisis de la legalidad de acuerdo en el proceso de TA?*



*Nota.* Elaboración propia.

## INTERPRETACIÓN:

El 43.8% (46 operadores de justicia) considera que quien realiza de manera correcta el control respecto de la legalidad del acuerdo es el juez. Sin embargo, una mayoría del 56.2% (59 operadores de justicia) opina que no se garantiza plenamente dicha legalidad. Este resultado evidencia una percepción crítica respecto al rol del juez en asegurar que el proceso se desarrolle conforme a los principios legales y normativos, lo que podría sugerir la necesidad de fortalecer la transparencia y el control judicial en esta figura.

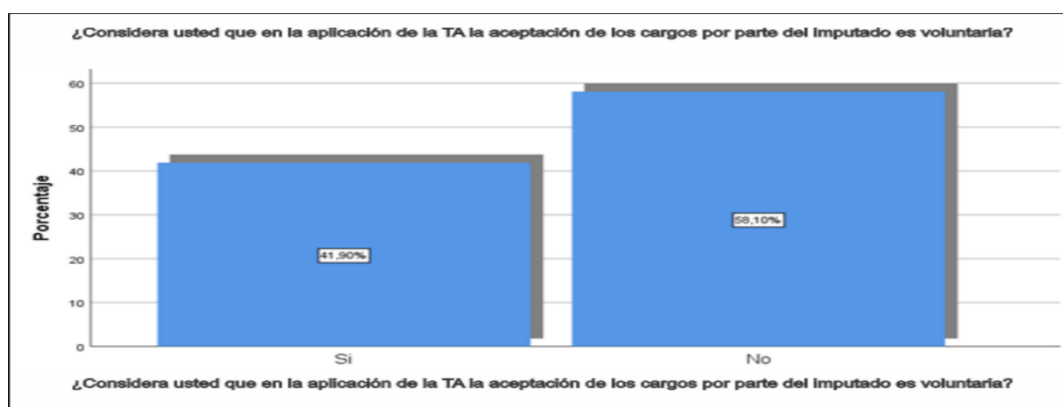
*Tabla 22 ¿Considera usted que en la aplicación de la TA la aceptación de los cargos por parte del imputado es voluntaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	44	41.9	41.9	41.9
<b>No</b>	61	58.1	58.1	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 19**

*¿Considera usted que en la aplicación de la TA es voluntaria?*



*Nota.* Elaboración propia.



**INTERPRETACIÓN:**

EL 61 operadores de justicia, que representan el 58.1%, consideran que en la aplicación de la terminación anticipada el imputado no necesariamente acepta de manera libre y espontanea los cargos atribuidos, mientras que 44 operadores, equivalentes al 41.9%, opinan lo contrario. Esta percepción sugiere que, aunque el proceso de terminación anticipada está diseñado como un mecanismo de simplificación procesal basado en el reconocimiento de responsabilidad, en la práctica podrían existir factores que influyan en la decisión del imputado, como la presión de reducir su pena, la falta de una defensa adecuada o incluso el deseo de evitar la prolongación del proceso judicial. Esto plantea interrogantes sobre la efectividad del mecanismo en términos de garantizar plenamente la autonomía de la voluntad del imputado.

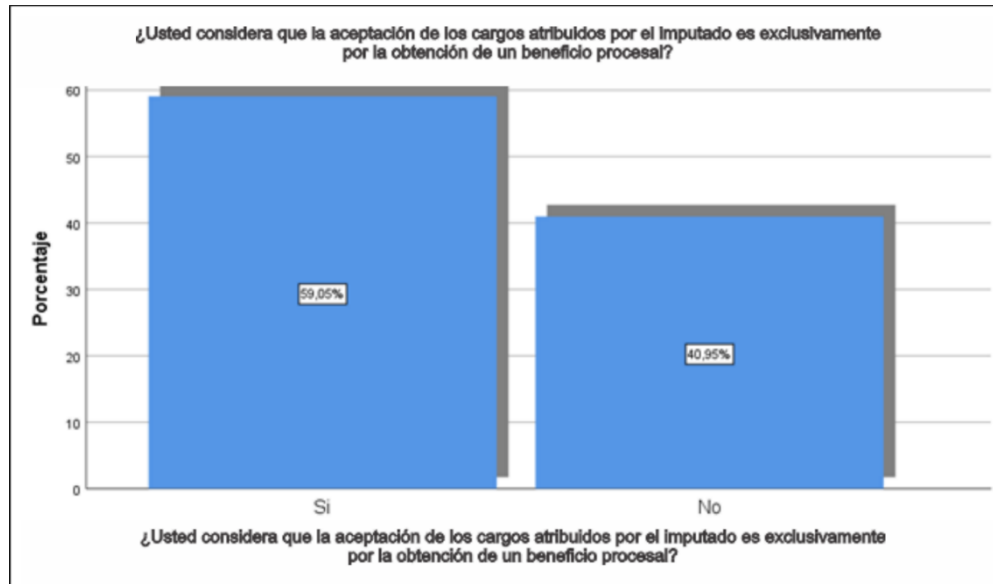
*Tabla 23 ¿Usted considera que la aceptación de los cargos atribuidos por el imputado es exclusivamente por la obtención de un beneficio procesal?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	62	59.0	59.0	59.0
<b>No</b>	43	41.0	41.0	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 20**

*¿Usted considera que la aceptación de los cargos atribuidos por el imputado es exclusivamente por la obtención de un beneficio procesal?*



*Nota.* Elaboración propia.

### **INTERPRETACIÓN:**

El 41.0% piensa lo contrario. Este resultado refleja una visión crítica sobre la verdadera voluntariedad y sinceridad del imputado al aceptar la culpabilidad, lo que pone en duda la legitimidad del acuerdo. La mayoría percibe que la motivación del imputado no radica en reconocer su responsabilidad, sino en obtener una reducción de pena u otro beneficio procesal, lo que podría desnaturalizar el objetivo de la terminación anticipada y afectar los principios de justicia.

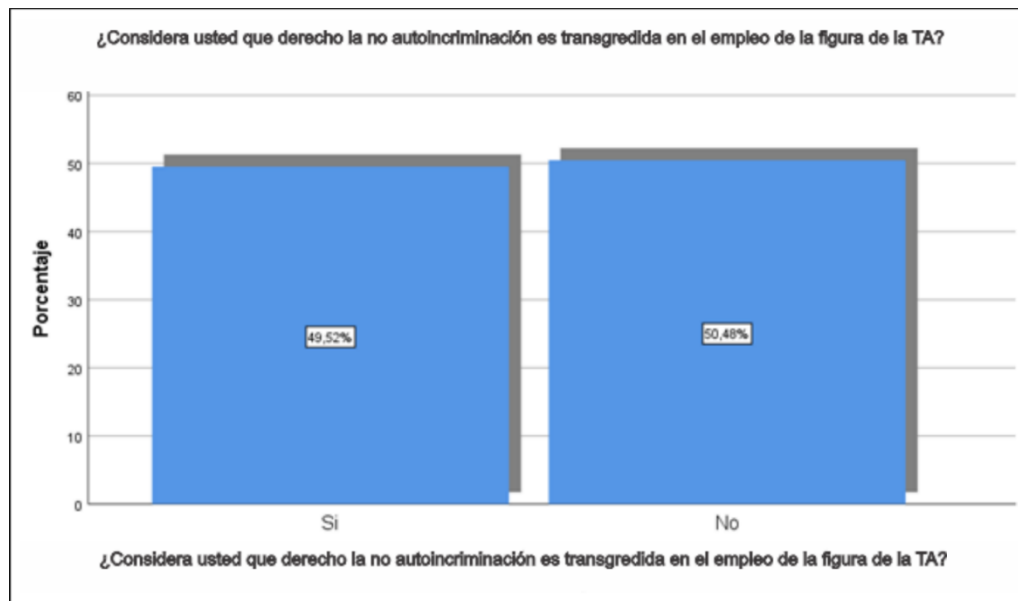
Tabla 24 ¿Considera usted que derecho la no autoincriminación es transgredida en el empleo de la figura de la TA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	52	49.5	49.5	49.5
<b>No</b>	53	50.5	50.5	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

Nota. Cuestionario de recolección de datos.

Figura 21

¿Considera usted que derecho la no autoincriminación es transgredida en el empleo de la figura de la TA?



Nota. Elaboración propia.



## INTERPRETACIÓN:

El 49.5% considera que sí se vulnerable este principio, mientras que el 50.5% opina que no. Este resultado evidencia una clara polarización en la percepción de los profesionales del derecho, lo que refleja la controversia existente sobre si la aceptación de cargos por parte del imputado en este mecanismo procesal es realmente voluntaria o si se ve condicionado por la búsqueda de beneficios procesales. Esta situación pone en debate la tutela de los derechos de la parte investigada con la legitimidad del proceso penal en la búsqueda de una justicia equilibrada.

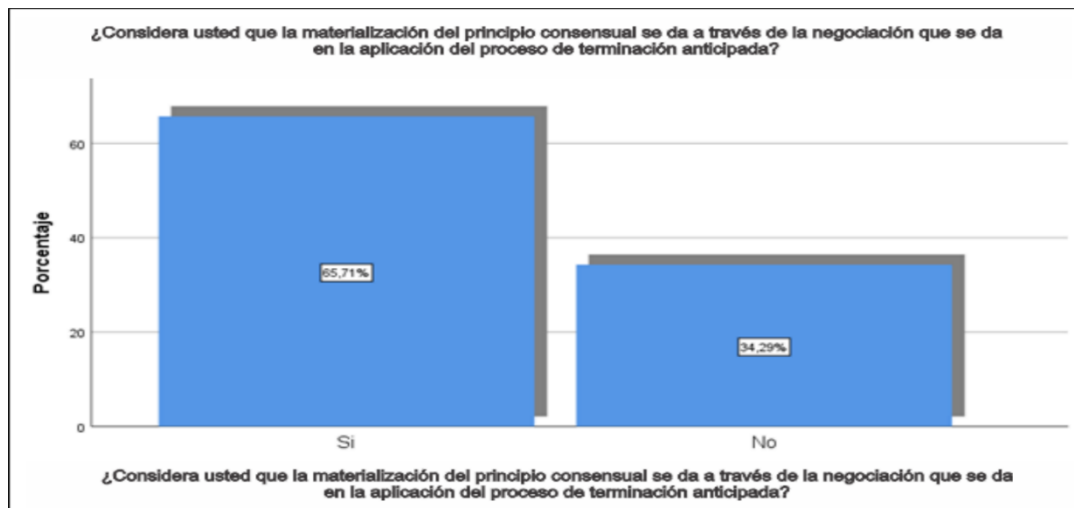
*Tabla 25 ¿Considera usted que la materialización del principio consensual se da a través de la negociación que se da en la aplicación del proceso de terminación anticipada?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Si</b>	69	65.7	65.7	65.7
<b>No</b>	36	34.3	34.3	100.0
<b>Total</b>	105	100.0	100.0	

*Nota.* Cuestionario de recolección de datos.

**Figura 22**

*¿Considera usted que la materialización del principio consensual se da a través de la negociación que se da en la aplicación del proceso de terminación anticipada?*



*Nota.* Elaboración propia.

### **INTERPRETACIÓN:**

El 69 operador de justicia, que representan el 65.7%, consideran la figura consensual se configura a través de la negociación en la aplicación de este mecanismo. En cambio, 36 operadores, equivalentes al 34,3%, no comparten esta percepción. Esto indica que, en términos generales, la mayoría reconoce que la negociación es un elemento central en este mecanismo procesal, permitiendo que las partes lleguen a acuerdos en busca de rapidez en la administración de justicia. Sin embargo, el porcentaje de quienes no lo consideran así sugiere que existen dudas sobre si la negociación realmente refleja un consenso genuino o si, en algunos casos, puede estar influenciada por factores externos, como la presión de las partes en cuanto a una respuesta efectiva y sin dilaciones.

Tabla 26 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<b>Simplificación de la Terminación Anticipada</b>	0.515	105	0.000	0.416	105	0.000
<b>Los acuerdos de negociación</b>	0.377	105	0.000	0.629	105	0.000
<b>Tipos penales regulados en el CP</b>	0.519	105	0.000	0.401	105	0.000
<b>TERMINACION ANTICIPADA</b>	0.477	105	0.000	0.519	105	0.000
<b>Derecho a la Presunción de inocencia</b>	0.377	105	0.000	0.629	105	0.000
<b>Derecho a la defensa</b>	0.431	105	0.000	0.590	105	0.000
<b>Derecho a la no autoincriminación</b>	0.372	105	0.000	0.631	105	0.000
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	0.377	105	0.000	0.629	105	0.000

Nota. Elaboración propia.

### INTERPRETACIÓN:

El test de Kolmogorov-Smirnov aplicado a todas las variables muestra un nivel de significancia de 0.000, lo que indica que las distribuciones observadas se apartan de la curva normal. Como estos p-valores son consistentemente inferiores a 0.05, se rechaza la hipótesis nula de normalidad para cada conjunto de datos. Ante esta evidencia, resulta adecuado usar pruebas no paramétricas para investigar correlaciones o comparar grupos, puesto que los tests paramétricos se basan precisamente en que los datos sigan una distribución normal.

## 4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Tabla 27 Relación entre la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado

		TERMINACION N ANTICIPADA	DERECHOS FUNDAMENTALE S
Rho de Spearman	TERMINACION ANTICIPADA	1.000	-,742**
			0.000
		105	105
	DERECHOS FUNDAMENTALES	-,742**	1.000
		0.000	
		105	105

Nota: Elaboración propia.

### Decisión estadística

Habiéndose considerado los datos recolectados y analizados para la toma de decisión estadística respecto de aceptar o rechazará la  $H_a$ , se tiene los siguientes criterios

### Interpretación:

Este resultado indica que a medida que se incrementa la aplicación de este proceso especial, se produce una mayor afectación a las garantías del imputado, tales como el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a la defensa técnica y material, el principio de no autoincriminación y el debido proceso. Adicional a ello, el nivel de significancia bilateral ( $p=0.000$ ) demuestra que esta correlación es estadísticamente significativa, lo que descarta la posibilidad de que dicha relación sea producto del azar. Por tanto, estos hallazgos evidencian que esta figura procesal, si bien busca agilizar el sistema



de justicia penal, podría estar transgrediendo principios constitucionales esenciales que garantizan un proceso justo y equitativo para el imputado.

**Prueba de Hipótesis específica 1**

*Tabla 28 Relación entre simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado*

		Simplificación de la Terminación Anticipada	DERECHOS FUNDAMENTALES
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Simplificación de la Terminación Anticipada</b>	Coeficiente de correlación 1.000 Sig. (bilateral) N 105	-,789**  0.000 105
	<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Coeficiente de correlación -,789** Sig. (bilateral) N 105	1.000  0.000 105

*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación:**

Se vulneran las garantías del imputado, como el derecho a la defensa, el debido proceso y el principio de no autoincriminación. La fuerza de la correlación sugiere que la simplificación procesal afecta de manera considerable las garantías constitucionales del imputado, lo que confirma la hipótesis planteada en el estudio.



**Prueba de Hipótesis específica 2**

*Tabla 29 Relación entre los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado .*

		Los acuerdos de negociación	DERECHOS FUNDAMENTALES
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Los acuerdos de negociación</b>	1.000	-,738**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	105
	<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	-,738**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	105

Nota: Matriz de datos.

**INTERPRETACIÓN:**

Muestra -0.738, con un nivel de significancia bilateral de 0.000, lo que indica que la correlación es estadísticamente significativa. Este resultado evidencia una correlación negativa fuerte, lo que implica que a medida que los acuerdos de negociación en el proceso penal aumentan, los derechos fundamentales del imputado tienden a ser vulnerados en mayor medida. Esto sugiere que la negociación penal, lejos de velar los derechos de la parte investigada, podría estar afectando negativamente sus garantías constitucionales.

### Prueba de Hipótesis específica 3

Tabla 30 Relación entre los tipos penales regulados en el CP y los derechos fundamentales del imputado

		Tipos penales regulados en el CP		DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Tipos penales regulados en el CP	Coeficiente de correlación	1.000	-,698**
		Sig. (bilateral)		0.000
	DERECHOS FUNDAMENTALES	N	105	105
		Coeficiente de correlación	-,698**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000		
	N	105	105	

Nota: Elaboración propia.

#### INTERPRETACIÓN:

La correlación de Spearman, arroja, el cual señala que la correlación es estadísticamente significativa. Este resultado refleja una correlación negativa moderada - fuerte, lo cual estaría indicando que en la forma en que se tienen en cuenta ciertos tipos penales previstos en el Código Penal, los derechos fundamentales del imputado tienden a ser vulnerados. En otras palabras, la tipificación penal podría estar limitando el ejercicio pleno de garantías esenciales como:



### 4.3. Discusión de los resultados

El presente trabajo ha permitido identificar la asociación existente entre la terminación anticipada y la afectación de derechos constitucionales, generando una convergencia y divergencia con estudios previos.

En relación con la investigación de Robles (2016), se encuentra una convergencia en cuanto a la identificación de la TA como descongestionamiento procesal. Sin embargo, nuestros resultados divergen en la manera en que este procedimiento afecta los derechos fundamentales del imputado. Mientras Robles plantea que la terminación anticipada está respaldada por la legislación comparada, los hallazgos de nuestra investigación sugieren que su aplicación puede implicar limitaciones al derecho de defensa y una presión para aceptar la culpabilidad sin un juicio exhaustivo.

Por otro lado, Acosta (2021) establece constitucionales del imputado. Este hallazgo converge con nuestra investigación, ya que las correlaciones obtenidas también indican que la presión para aceptar la terminación anticipada puede impactar negativamente en el principio de presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la no autoincriminación. Además, Acosta destaca la importancia de la participación de la víctima en la negociación, lo cual en nuestra investigación se observa como un factor que añade complejidad al proceso, generando un dilema entre la celeridad procesal y la garantía de un juicio justo.

El estudio de Ayerbe (2023) se enfoca en la incitación a la terminación anticipada por parte del aparato fiscal y la defensa técnica en los procesos inmediatos. Nuestros hallazgos convergen con su investigación en la



identificación de que la fiscalía es uno de los principales actores que inducen a los imputados a optar por este mecanismo, lo que puede traducirse en una afectación al derecho a contar con una adecuada defensa y al debido proceso. Además, la correlación observada en nuestro estudio refuerza el hallazgo de Ayerbe en cuanto a la limitación del derecho de poder impugnar del monto de reparación civil, lo cual puede derivar en acuerdos desfavorables para el imputado.

Finalmente, Paredes (2016) analiza la relación entre la TA y la simplificación del proceso penal, encontrando una incidencia significativa entre ambas variables. Nuestra investigación coincide en que este mecanismo contribuye al descongestionamiento judicial, sin embargo, también identificamos que su aplicación indiscriminada puede generar efectos adversos en la justicia penal. Mientras Paredes enfatiza los beneficios del procedimiento, nuestros resultados destacan la necesidad de establecer formas de poder controlar y evitar vulneraciones a los derechos fundamentales de los imputados.

Nuestra investigación confirma que este proceso especial tiene un impacto significativo en los derechos constitucionales del imputado. Si bien existen beneficios en cuanto a la rapidez del proceso penal, también se evidencian riesgos en la garantía de la presunción de inocencia y el debido proceso. La comparación con los estudios previos permite afirmar que la aplicación de este mecanismo debe ser evaluada con mayor rigurosidad para evitar que se convierta en un instrumento que afecte la justicia y la equidad procesal.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Se identificó una correlación negativa fuerte y significativa (Rho Spearman = -0.742; p-valor = 0.000), lo que indica que la fuerte compensación negativa evidencia que la simplificación procesal puede conllevar a una merma en la protección de garantías constitucionales, afectando la justicia penal desde una perspectiva garantista.
- SEGUNDA.** Los resultados evidencian una correlación negativa muy fuerte y significativa (Rho Spearman = -0.789; p-valor = 0.000), lo que sugiere que la simplificación de este mecanismo procesal impacta negativamente en los derechos fundamentales del imputado, limitando garantías procesales esenciales.
- TERCERA.** Se halló una correlación negativa fuerte y significativa (Rho Spearman = -0.738; p-valor = 0.000), los resultados muestran que los acuerdos de negociación, aunque son una herramienta útil para reducir la carga procesal, podrían estar afectando negativamente los derechos fundamentales del imputado.
- CUARTA.** Se observó una correlación negativa moderada y significativa (Rho Spearman = -0.698; p-valor = 0.000), Los resultados sugieren que la forma en que se regulan y aplican los tipos penales en el Código Penal puede estar influyendo negativamente en la tutela de las garantías procesales de la parte investigada.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Para el Poder Judicial y el Ministerio Público, deberá realizar una revisión exhaustiva del uso de este mecanismo en los procesos penales, ya que la correlación negativa observada sugiere un impacto significativo en las garantías fundamentales de los involucrados. Es fundamental mejorar la adecuada aplicación de este mecanismo procesal que aseguren que esta figura procesal no se utilice de manera arbitraria o en perjuicio de las garantías procesales de los imputados. Asimismo, debe haber una adecuada capacitación para los operadores de justicia para que su aplicación pueda garantizar la igualdad, transparencia y justicia.
- SEGUNDA.** Para el Congreso de la República, incorporar dentro la normativa sobre la simplificación de la terminación anticipada el artículo 468-A en el Código Procesal Penal, el cual establecerá: "Se declarará nulo el acuerdo si el juez de investigación preparatoria verifica la inexistencia de elementos que corroboren la existencia del delito y responsabilidad de forma plena", dado que su relación inversa con los derechos fundamentales indica un posible menoscabo de garantías esenciales en los procesos penales. Es importante establecer mecanismos normativos que garanticen un control efectivo de la voluntad del imputado, a fin de asegurar la protección plena del derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso. Además, se recomienda un análisis comparativo con legislaciones internacionales que han logrado equilibrar la



eficiencia judicial con la protección de los derechos de los procesados.

**TERCERA.** Para la Defensoría del Pueblo y organismos de derechos humanos, fortalecer la supervisión y el control sobre la implementación de los acuerdos de negociación en los procesos penales, asegurando que estos no sean impuestos bajo presión o coacción, lo que podría vulnerar gravemente los derechos fundamentales de los acusados. Se recomienda establecer protocolos que permitan verificar la voluntariedad y equidad en la celebración de dichos acuerdos, además de promover la asistencia de defensores públicos especializados en este tipo de negociaciones para garantizar una defensa efectiva y evitar injusticias procesales.

**CUARTA.** Al rectorado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez para que a través de los distintos docentes de la Facultad de Ciencias y Jurídicas y Políticas promuevan la implementación de programas de capacitación especializada dirigidos a estudiantes y egresados sobre la correcta interpretación así como la aplicación en los tipos penales en el marco del respeto irrestricto a las garantías procesales del imputado, reforzando así la formación de profesionales del derecho con una sólida conciencia garantista y constitucional que contribuya a revertir la correlación negativa identificada en esta investigación



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta Ledesma, C. I. (2021). *“La terminación anticipada y los derechos constitucionales del imputado en la Corte Superior de Lima Norte, 2021”* [Universidad Alas Peruanas].

<https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/5637>

Arana Vásquez, C. (2014). El sistema acusatorio y las inconstitucionalidades del Nuevo Código Procesal Penal. *LEX - revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 12(14), 179–198. <https://doi.org/10.21503/LEX.V12I14.622>

Arias, F. G. (2012). *“El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica”* (Sexta Ed.). Editorial Epísteme.

[http://www.formaciondocente.com.mx/06\\_RinconInvestigacion/01\\_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf](http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf)

Ayerbe Sequeiros, P. (2023). “Afectación de la tutela efectividad de derechos por la incitación a la Terminación Anticipada en proceso inmediato, Abancay –2018.” *Revista Pacha : Derecho y Visiones*, 4(1). <https://doi.org/10.56036/RP.V4I1.64>

Cahuana Ucedo, L. S. (2018). “La necesidad de aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal común en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puno” [Universidad Nacional del Altiplano]. In *Universidad Nacional del Altiplano*.

<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/9949>

Campos Ulloa, J. T. (2022). “Eficacia de la terminación anticipada en el juzgado de investigación preparatoria de Huancayo, periodo 2018 – 2019” [Universidad Peruana Los Andes]. In *Universidad Peruana Los Andes*.



<http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/6977>

Carocca, A. (2005) "Manual El Nuevo Sistema Procesal Penal". Lexis Nexis.

Castejón Oliva, F. J., Capllonch Bujosa, M., González-Fernández, N., & López Pastor, V. M. (2009). Técnicas e instrumentos de evaluación. *Evaluación Formativa y Compartida En Educación Superior: Propuestas, Técnicas, Instrumentos y Experiencias, 2009, ISBN 978-84-277-1596-7, Págs. 65-92, 65-92.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2952636>

Castro, R. (2015). "El procedimiento abreviado y el principio de no autoincriminación". Ibarra: UNIANDES.

Céspedes Palomino, Y. Y., & Valenzuela Bonifacio, K. G. (2023). "La negociación de la defensa técnica del imputado y la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022" [Universidad Cesar Vallejo]. In *Repositorio Institucional - UCV.* <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/130834>

García Leal, L. (2003). El debido proceso y la tutela judicial efectiva. *Frónesis*, 10(3), 105-116. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-62682003000300005&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682003000300005&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Gonzales Wong, J. V. (2023). "Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada en las fiscalías de Lima Norte, 2021" [Universidad Cesar Vallejo]. In *Repositorio Institucional - UCV.* <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/126427>

Guevara, J. (2007) "Principios fundamentales del proceso penal". Grijley. Lima, Perú



Herbas Torrico, B. C., & Rocha Gonzales, E. A. (2018). "Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas." *Revista Perspectivas*, 42, 123–160.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). "Metodología de la investigación - Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta". Editorial McGraw Hill.

[http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernández-Metodología de la investigación.pdf](http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernández-Metodología%20de%20la%20investigación.pdf)

Jaramillo Martínez, M. (1995). "Estado de Derecho y Política Criminal". Bogotá: Jurista Gustavo Ibáñez.

Mendoza, R. L. (2023). "El acuerdo reparatorio en la terminación anticipada y vulneración de los derechos fundamentales del agraviado." *EVSOS*, 2(2), 88–102. <https://doi.org/10.57175/EVSOS.V2I2.128>

Miramón Vilchis, M. A. (2023). "Las formas de terminación anticipada como artefactos de liberación en el sistema procesal penal vigente. Un análisis desde la perspectiva de Michel Foucault." *Ius Comitiãlis*, 6(12), 7–22

<https://doi.org/10.36677/IUSCOMITIALIS.V6I12.21216>

Montoya Osorio, R. O. (2001). Paz o desmovilización: Justicia transicional, indultos, amnistías, perdones judiciales y posconflicto. *Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 47(126), 55–74.

<https://doi.org/10.18566/RFDPCP.V47N126.A04>



Muntané Relatado, J. (2010). *"Introducción a la Investigación básica."*

[https://www.researchgate.net/publication/341343398\\_Introduccion\\_a\\_la\\_Investigacion\\_basica](https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica)

Neyra, J. (2015) Tratado de Derecho Procesal Penal. Editorial IDEMSA.

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018).

"Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis".

In Journal of Chemical Information and Modeling (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9).

<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Ortega Torres, D. J. (2018). "El reconocimiento de la Institución Procesal de Tutela de Derecho en el Código Procesal Penal, garantiza el respeto por los Derechos Fundamentales del Imputado, en el Distrito Judicial de Huánuco, 2016 - 2017" [Universidad de Huánuco]. In *Universidad de Huánuco*.

<https://repositorio.udh.edu.pe/xmlui/handle/123456789/1506>

Peña Cabrera Freyre, A. (2007). "La Adversarial de la Investigación Criminal en el Código Procesal Penal Del 2004". Lima: Gaceta Jurídica.

Peña, A. (2012). "Derecho Procesal Penal". Editorial Rodhas.

Quiroz Damián, L. M. (2021). "Observancia de los derechos fundamentales del imputado en las medidas limitadas de derechos" [Universidad Nacional Federico Villarreal]. In *Universidad Nacional Federico Villarreal*.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5282>

Ramírez López, E. M. (2023). *"El pragmatismo del procedimiento abreviado en el sistema de justicia penal mexicano"* [Universidad Autónoma del Estado de Morelos]. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/handle/20.500.12055/3959>



Riquelme Reyes, C. F. (2019). *“Garantía de no autoincriminación y privilegios de no declarar en el derecho penal: Legislación Chilena y breve estudio de derecho extranjero”* [Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/177583/Garantia-de-no-autoincrimacion-y-privilegios-de-no-declarar-en-el-derecho-penal-legislacion-chilena-y-breve-estudio-de-derecho-extranjero.pdf?sequence=1>

Robles Sevilla, W. A. (2012). “El proceso especial de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal.” *Vox Juris*, ISSN 1812-6804, Vol. 24, Nº. 2, 2012, Págs. 145-186, 24(2), 145–186

Robles Quezada, V. J. (2016). *Criterios para la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal peruano*. Universidad Nacional de Trujillo. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/5875>

Rosas Yataco, J. (2014). “Los Sujetos en el Nuevo Código Procesal Penal”. Lima: Lex&luris.

Sánchez Velarde, P. (2009) “El Nuevo Proceso Penal”. Editorial IDEMSA. 1º edición. Lima, 2009.

Saray& Uribe (2017). “Preacuerdos y negociaciones entre la fiscalía y el imputado o acusado”. Editorial Leyer

Taboada Pilco, Gi. (2009). “El Proceso Especial de Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal.” *Revista Gaceta Penal y Procesal Penal*, 2. <https://es.scribd.com/document/251205959/GIAMMPOL-TABOADA-PILCO-Proceso-de-Terminacion-anticipada-en-el-NCPP-pdf>



Tello, R. (2020). "Procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal". (Tesis de maestría en derecho penal, Universidad Nacional Federico Villarreal).

[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5182/TELLO\\_GATICA\\_%20RAQUEL\\_MAESTRIA\\_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5182/TELLO_GATICA_%20RAQUEL_MAESTRIA_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Tornos, J. (2000). "Procedural simplification in spanish law". Revista Dialnet. 151.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/17491.pdf>

Touma, J. (2017). El procedimiento abreviado. Quito : UASB.

Valbuena Quevedo, J. A. (2024). "*Derechos de las víctimas en la terminación anticipada del Proceso Penal colombiano*" [Universidad del Rosario].  
<https://repository.urosario.edu.co/items/f306893e-31b7-4680-859c-afefd7ff4116>

Vega Curay, S. (2023). "El proceso penal abreviado frente al principio de no autoincriminación." *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 9641–9656. [https://doi.org/10.37811/CL\\_RCM.V7I1.5082](https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V7I1.5082)

Villanueva Diaz, L. A. (2023). "*Restricción de la terminación anticipada en etapa intermedia como alteración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso penal peruano*" [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].  
<http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/12324>

Villegas Sahagun, J. (2023). "*La no aplicación del procedimiento abreviado en la justicia penal para adjuvolescentes; vulnera las soluciones alternas y las formas de terminación anticipada de conflictos*" [Universidad Autónoma del Estado de Morelos]. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/handle/20.500.12055/4262>



# ANEXOS



Anexo 01. Matriz de consistencia

PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DE ESTUDIO 1: Terminación anticipada		
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
¿Cuál es la relación de la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?	Determinar la relación de la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.	Existe relación significativa entre la terminación anticipada y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.	Simplificación de la Terminación Anticipada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación normativa</li> <li>Simplificación procesal</li> <li>Beneficios</li> </ul>	Escala Dicotómica
			Los acuerdos de negociación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía para la víctima</li> <li>Control de legalidad</li> <li>Negociación y beneficios</li> </ul>	
			Tipos penales regulados en el Código Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delimitación de delitos</li> <li>Gravedad de delitos</li> </ul>	
PE4. ¿Cuál es la relación de la simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?	O1. Determinar la relación de la simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.	H1. Existe relación significativa entre la simplificación procesal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.			
PE5. ¿Cuál es la relación de los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?	O2. Establecer la relación de los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.	H2. Existe relación significativa entre los acuerdos de negociación y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.			
PE6. ¿Cuál es la relación de los tipos penales regulados en el Código Penal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024?	O3. Hallar la relación de los tipos penales regulados en el Código Penal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.	H3. Existe relación significativa entre los tipos penales regulados en el Código Penal y los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.			
			VARIABLE DE ESTUDIO 2: Derechos fundamentales		
			Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
			Derecho a la Presunción de inocencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principio de legalidad</li> <li>Actividad probatoria y garantías procesales</li> <li>No violación de los derechos fundamentales</li> </ul>	Escala Dicotómica
			Derecho a la defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debido Proceso</li> <li>Derecho inviolable</li> <li>Tiempo para preparación de la defensa</li> </ul>	
			Derecho a la no autoincriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo entre las partes</li> <li>Acuerdo de las penas</li> </ul>	



Anexo 02. Matriz instrumental

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
<p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b> Cuantitativo</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> No experimental</p> <p><b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b> Inductivo - deductivo</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> Correlacional</p> <p><b>Notación funcional:</b></p> <div style="text-align: center;"> </div> <p><b>Dónde:</b> M: Muestra Ov1 = (X) Observación de la variable 1: Terminación anticipada Observación de la variable 2: Derechos fundamentales r = Correlación entre dichas variables</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Transversal- correlacional</p>	<p><b>Universo</b> En este estudio, el universo será los operadores de la justicia en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.</p> <p><b>Población</b> La población estará conformada por 145 operadores de la justicia en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.</p> <p><b>Muestra</b> De acuerdo a la fórmula se tiene</p> $n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$ <p>Donde:</p> <p>n = tamaño de muestra N = tamaño de la población z = parámetro estadístico (Nivel de confianza) e = error de estimación p = probabilidad de que ocurra un evento q = probabilidad de que no ocurra un evento</p> $n = \frac{160 * 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (160 - 1) + 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}$ <p>La muestra para la investigación está conformada por 105 operadores de la justicia en la Corte Superior de Justicia de Puno, 2024.</p>	<p><b>TÉCNICAS</b> De acuerdo a (Ñaupas et al., 2018) son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo.</p> <p><b>Técnica de investigación según método:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ENCUESTA</b> Otro de los mecanismos para recolectar los datos necesarios, el cual permitirá obtener información.</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTOS</b> De acuerdo a (Ñaupas et al., 2018) son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base.</p> <p><b>Instrumento de investigación según técnica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUESTIONARIO</b> Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios.</li> </ul>	<p><b>DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS</b> <b>DISEÑO ESTADÍSTICO</b> Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman La fórmula de Rho de Spearman es el siguiente:</p> $r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$ <p><b>DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS.</b> H1: Rxy≠0 (significa que existe relación directa entre las dos variables) Ho: Rxy=0 (significa que no existe relación directa entre las dos variables)</p> <p><b>NIVEL DE SIGNIFICANCIA.</b> Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, α=0.05</p> <p><b>ESTADÍSTICA DE PRUEBA</b> Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad.</p> <p><b>Dónde:</b> t<sub>c</sub>; T calculada n : tamaño de muestra r : coeficiente de efecto.</p> <p><b>REGLA DE DECISIÓN.</b> Si t<sub>c</sub> &gt; t<sub>i</sub>, entonces se rechaza H<sub>0</sub></p>



## Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación

### CUESTIONARIO DE TERMINACION ANTICIPADA

#### INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.
- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

#### ESCALA VALORATIVA

Si	No
1	2

N°	ITEMS	1	2
<b>DIMENSION 1: Simplificación de la Terminación Anticipada</b>			
1	¿Considera usted que la regulación de la TA en cuanto a los lineamientos políticos criminales del proceso debe observar el respeto a las garantías procesales de las partes?		
2	¿Considera usted que, en base a la naturaleza consensual de la TA, esta constituye una forma o mecanismo de simplificación del proceso como una alternativa al proceso común?		
3	¿Cree usted que la TA como método de abreviación de etapas procesales, desde su incorporación, vigencia e incorporación a decrementado la excesiva carga procesal?		
4	¿Considera usted que aquellos que administran justicia tienen respeto cabal en cuanto a los lineamientos normativos que son aplicables a la TA en el proceso penal?		
5	¿Usted considera que el empleo de la TA debería de darse únicamente a determinados aspectos normativos para una mayor eficiencia como mecanismo de simplificación procesal?		
<b>DIMENSION 2: Los acuerdos de negociación</b>			
6	¿Usted considera que la TA debe reconocer y salvaguardar las garantías procesales que las partes tienen en el proceso tal y como lo sostiene el derecho penal?		
7	¿Considera usted que en el marco de la aplicación de la TA los derechos del imputado son plenamente respetados?		
8	¿Cree usted que las partes intervinientes en el acuerdo de negociación actúan de manera responsable?		
<b>DIMENSION 3: Tipos penales regulados en el CP</b>			
9	¿Considera usted que debería acotarse la aplicación de la TA solo a determinados delitos tipificados en el CP?		
10	¿Usted considera que la aplicación de esta figura procesal debería de darse solamente para tipos penales considerados de mediana o mínima lesividad?		
11	¿Considera usted que, para llegar a un consenso en la TA del proceso, debería haber una previa evaluación en relación al daño causado como a la gravedad del delito por parte del fiscal?		
12	¿Usted cree que únicamente aquellas causas que revistan alta gravedad son las que deberían llegar al juicio oral para que de esta manera aquellas que no puedan ser sometidas a una TA?		



## CUESTIONARIO SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

### INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.
- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

### ESCALA VALORATIVA

Si	No
1	2

N°	ITEMS	1	2
<b>DIMENSION 1: Derecho a la Presunción de inocencia</b>			
1	¿Considera usted que, en la búsqueda de un proceso con menores dilaciones existe transgresión con respecto al derecho de presunción de inocencia?		
2	¿Usted considera que en el marco del proceso de TA el imputado es debidamente informado en relación a las consecuencias de acogerse a este proceso especial?		
3	¿Considera usted que, en la búsqueda de un proceso con menores dilaciones existe transgresión con respecto al derecho de presunción de inocencia?		
4	¿Considera usted que toda persona debería ser considerada como inocente mientras no hay un fallo judicial que quiebre dicha presunción?		
<b>DIMENSION 2: Derecho a la defensa</b>			
5	¿Considera usted que la información de los derechos con los que una persona cuenta debe de ser informados de manera inmediata y oportuna?		
6	¿Usted considera que durante el proceso especial de TA existe privación o limitación del derecho de defensa?		
7	¿Considera usted que la aplicación de la TA el imputado se ve obligado a aceptar y reconocer los hechos los cuales se le atribuyen?		
8	¿Cree usted que en los procesos judiciales se garantiza adecuadamente el derecho de toda persona para la preparación de una estrategia de defensa idónea?		
<b>DIMENSION 3: Derecho a la no autoincriminación</b>			
9	¿Usted considera que en la etapa de investigación preparatoria el juez realiza un adecuado análisis de la legalidad de acuerdo en el proceso de TA?		
10	¿Considera usted que en la aplicación de la TA la aceptación de los cargos por parte del imputado es voluntaria?		
11	¿Usted considera que la aceptación de los cargos atribuidos por el imputado es exclusivamente por la obtención de un beneficio procesal?		
12	¿Considera usted que derecho la no autoincriminación es transgredida en el empleo de la figura de la TA?		
13	¿Considera usted que la materialización del principio consensual se da a través de la negociación que se da en la aplicación del proceso de terminación anticipada?		
14	¿Considera usted que las partes que intervienen en el acuerdo actúan de manera responsable?		



\*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

4 : DERECHOSFUNDA... 1 Visible: 34 de 34 variables

	¿Consid... erauste... dquepor	¿Consid... erauste... dquepor	¿Usted... reque... TA como	¿Usted... onsider... que los o	¿Usted... onsider... que debe	Simplificac... de la Ter... minación A... nticipada	¿L... st... dco	¿L... st... des	¿C... oni... der	Los acuer... dos de ne... gociac... ción	¿Cor... sider... aust.	¿Cor... sider... aque	¿Us... ed... nside	¿Col... sider... aque	Tipos pen... ales reg... ulados en... el CP	TERMINACI... ON ANTI... PADA	¿C... oni... der	¿C... oni... der	¿C... oni... der
88	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2
89	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2
90	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2
91	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2
92	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2
93	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
94	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
95	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
96	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
97	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
98	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
99	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
100	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
101	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
102	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
103	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
104	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
105	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
106																			
107																			
108																			
109																			
110																			
111																			
112																			
113																			

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON 13:25 17/03/2025



Anexo 05. Fichas de validez de instrumentos



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO  
OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: *Christian Isaac Puma Zea*
- 1.2. Validado por: *Dr. Javier Romulo Quispe Escapa*
- 1.3. Título de la investigación:  
*Terminación anticipada y los derechos fundamentales del Imputado en la corte superior de justicia de Puno, 2024.*
- 1.4. Nombre del instrumento: *ALFA DE C.r.o.m.b.a.ch.*

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X		
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																		X		
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X		
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X		
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X		
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X		

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Buena*
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *9,92*
- V. OBSERVACIONES: .....
- LUGAR Y FECHA: *06, 08, 2025*

  
FIRMA DEL EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO  
OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: CHRISTIAN ISAAC PUMA ZEA
- 1.2. Validado por: Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAÑA
- 1.3. Título de la investigación:  
TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: ALFA DE Crambach

II. ASPECTOS A EVALUAR

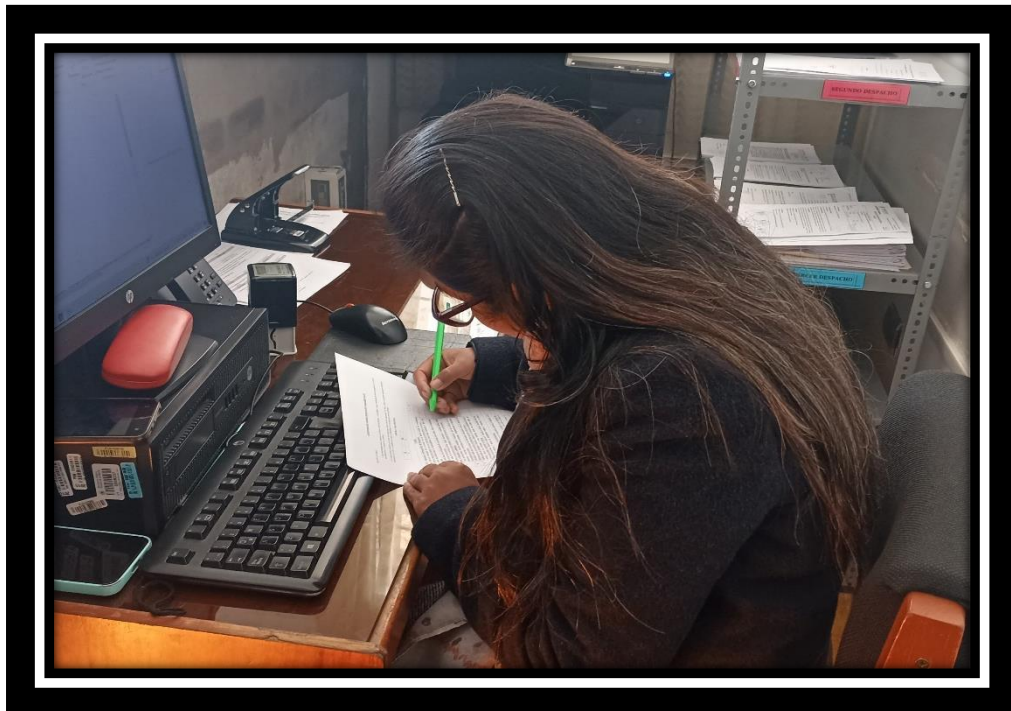
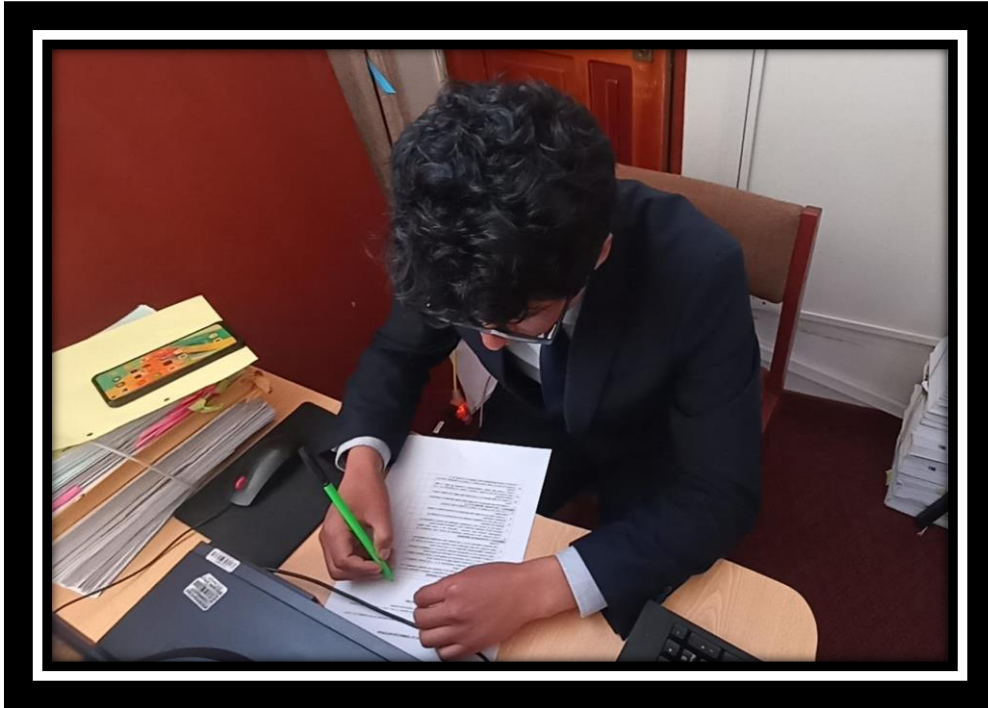
N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																	X		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	X		
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																	X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																	X		
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																	X		
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																	X		
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																	X		
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																	X		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																	X		
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																	X		

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENO
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 0,92
- V. OBSERVACIONES: .....
- LUGAR Y FECHA: 06, 08, 2025

FIRMA DEL EXPERTO  
  
 Mtro. Joel Fredy Pari Arcaya  
 D.N.I. 01322191



Anexo 06. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos







ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 18 DE AGOSTO DE 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CRISTHIAN ISAAC PUMA ZEA

Dirección: AV. ALTO DE LA ALIANZA 407

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI: 72514082

Teléfono: 930743762 email: cristhianisaacpum@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título:

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DEL IMPUTADO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): TERMINACIÓN ANTICIPADA, DERECHOS FUNDAMENTALES, SIMPLIFICACIÓN PROCESAL.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

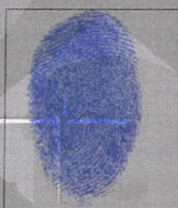
Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - POS



Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 18 de agosto del 2025

Fecha